

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE GOBIERNO
DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016**

En Alcalá de Henares, a las 9:00 horas del día 15 de diciembre de 2016, en segunda convocatoria, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en la Sala de Conferencias Internacionales del Rectorado, bajo la presidencia del Sr. Rector, D. Fernando Galván Reula, y con la presencia de las personas que, por orden alfabético, a continuación se relacionan: D. Francisco Javier Acevedo Rodríguez, D. Roberto Carlos Álvarez Delgado, D. Pedro de Apellániz de Vera, D^a Julia Buján Varela, D. José Enrique Bustos Pueche, D^a María Rosa Cabellos Castilla, D. Julio Cañero Serrano, D. Fernando Da Casa Martín, D^a Gema Soledad Castillo García, D. Rafael Catalá Mateo, D. Carlos Cilleruelo Rodríguez, D. Carlos de la Rubia Tuya, D^a Teresa Díez Folledo, D. Jesús Alberto Escarpa Miguel, D. José Raúl Fernández del Castillo, D^a Carmen Figueroa Navarro, D. Carmelo García Pérez, D. Rubén Garrido Yserte, D. José Antonio Gutiérrez de Mesa, D. Antonio Jiménez Ruiz, D. Jesús La Roda Muñoz, D. Luis de Marcos Ortega, D^a Leonor Margalef García, D^a M^a Luisa Marina Alegre, D. Mario Martín Bris, D. Fernando Martínez Gómez, D. José Javier Martínez Herráiz, D^a M^a Soledad Morales Ladrón, D^a Purificación Moscoso Castro, D. Javier Rivera Blanco, D. Miguel Rodríguez Blanco, D. Manuel Rodríguez Zapata, D^a Rocío Sánchez Montero, D. José Vicente Saz Pérez, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, D^a M^a Teresa del Val Núñez y D. Juan Ramón Velasco Pérez. Asisten como invitados: D. Enrique Alexandre Cortizo, D^a Montserrat Guzmán Peces, D. Ricardo Paniagua Gómez-Álvarez, D^a M^a Luisa Peinado Gracia, D. Gonzalo Pérez Suárez y D. Manuel Rosa Zurera. Excusan su asistencia: D^a Ana María Díaz Lanza, D. Fernando Ángel Moreno Serrano y D. Francisco Javier Salas Rey.

Se trató el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2016.

El Consejo de Gobierno aprobó por asentimiento el Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2016.

2. Rector

2.1 Informe del Rector.

El Rector informó sobre los siguientes asuntos:

- Viaje del Rector a Chile invitado por la Universidad de San Sebastián para recoger un Doctorado Honoris Causa y para participar en la apertura de un

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

- Centro de Estudios sobre Cervantes. Asimismo, se firmó un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Miguel de Cervantes de Chile.
- Viaje del Rector a la República Dominicana para entrevistarse con las nuevas autoridades educativas del país y visitar la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, con la que la Universidad de Alcalá tiene desde hace tiempo relaciones.
 - Viajes del Rector, en su calidad de Presidente de la Comisión Sectorial de la CRUE sobre Sostenibilidad, a Marrakech, Bruselas e Israel.
 - La Universidad de Alcalá ha sido galardonada con el Premio Honorífico AR&PA, por su trayectoria y constancia en la conservación y protección del patrimonio cultural. Estos premios los otorga la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla-León y fue entregado al Rector el pasado 12 de noviembre en Valladolid.
 - Celebración en la Universidad de Alcalá del III Congreso Internacional SICELE, sobre “Evaluación y variedades lingüísticas del español como lengua extranjera” organizado por el Instituto Cervantes.
 - Celebración de los Consejos de Administración de CRUSA y ALCALINGUA y del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.
 - Financiación de la Comunidad de Madrid. La Comunidad de Madrid ya ha firmado distintos convenios con las Universidades Públicas de Madrid, excepto con la Universidad de Alcalá, para pagarles la deuda que tenían reconocida a su favor por el Tribunal Supremo. En el caso de la UAH no se ha alcanzado el acuerdo porque la Universidad se ha negado a aceptar la compensación entre el crédito a su favor y la deuda derivada del conflicto del IVIMA.
 - Financiación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Estamos a la espera de la materialización de la transferencia de crédito por importe de 1,5 millones de euros, que se incorporó al presupuesto destinado a la UAH y que, al parecer, no se ha realizado por problemas burocráticos. En relación al nuevo Campus de Guadalajara, la Universidad ha elaborado un proyecto que ya ha sido adelantado al Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta. Hay previstas dos reuniones para la próxima semana para tratar sobre la financiación del nuevo Campus.
 - Presunto plagio del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos. Los Rectores de las otras 5 Universidades Públicas de Madrid han realizado un comunicado conjunto en el que muestran la preocupación de las Universidades a las que representan por la situación creada y en el que denuncian lo inaceptable que es el plagio en el ámbito de la comunidad universitaria.

3. Vicerrectora de Investigación y Transferencia

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

3.1 Informe o ratificación, en su caso, de los acuerdos de la Comisión de Investigación en su sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2016 y en su sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2016.

El Consejo de Gobierno se dio por informado -o ratificó en su caso- de los acuerdos adoptados por la Comisión de Investigación en su sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2016 y en su sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2016, según el [Anexo I](#) y [Anexo II](#) del Acta, respectivamente.

4. Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente

4.1 Informe de los Estudios Propios aprobados en la Comisión de Estudios Propios de 12 de diciembre de 2016.

El Consejo de Gobierno se dio por informado de los Estudios Propios aprobados en la Comisión de Estudios Propios de 12 de diciembre de 2016, según se refleja en el [Anexo III](#) del Acta.

4.2 Información sobre la concesión de premios extraordinarios en Másteres Universitarios del curso académico 2015/2016.

El Consejo de Gobierno se dio por informado sobre la concesión de premios extraordinarios en Másteres Universitarios del curso académico 2015/2016, que se detallan en el [Anexo IV](#) del Acta.

5. Vicerrector de Personal Docente e Investigador

5.1 Informe sobre los acuerdos adoptados por la Comisión de Personal Docente e Investigador, en su sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2016 y en su sesión extraordinaria de 13 de diciembre de 2016, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno se dio por informado de los acuerdos adoptados por la Comisión de Personal Docente e Investigador, en su sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2016, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno, según el [Anexo V](#).

En relación a la sesión extraordinaria de la Comisión celebrada el 13 de diciembre de 2016, el Vicerrector explicó que en esta sesión se planteó como punto único del orden del día “Informe sobre la formalización de la Relación de Puestos de Trabajo del Profesorado de la UAH, para su publicación”. En un informe del Tribunal de Cuentas se ha llamado la atención sobre el hecho de que algunas Universidades, entre las que figuraba la UAH, carecen de una RPT de

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

Profesorado. Nuestro Órgano Técnico de Auditoría y Control Interno (OTACI) ha realizado un exhaustivo estudio sobre la situación de la plantilla de profesorado de la Universidad de Alcalá en el que se concluye que el documento que se maneja en la Universidad como “plantilla de profesorado” podría considerarse como una RPT si se complementara con algunos aspectos formales, tales como incluir en el documento las retribuciones complementarias de cada una de las plazas, el sistema de provisión, aprobarlo en Consejo de Gobierno y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La Comisión de PDI ha dado el visto bueno al mencionado documento y se ha remitido a la Junta de PDI funcionario y al Comité de Empresa de PDI laboral. A mediados del mes de enero de 2017, se convocará una reunión para informar a los Departamentos.

El Consejo de Gobierno se dio por informado de los acuerdos adoptados por la Comisión de Personal Docente e Investigador, en su sesión extraordinaria de 13 de diciembre de 2016, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno.

5.2 Aprobación, si procede, de la actualización del Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado.

El Consejo de Gobierno aprobó por asentimiento la actualización del Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado, que será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá del mes de diciembre de 2016.

5.3 Aprobación, si procede, de las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro de Educación Superior UNIMAD.

El Consejo de Gobierno aprobó por asentimiento las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro de Educación Superior UNIMAD, según se refleja en el [Anexo VI](#) del Acta.

6. Vicerrectora de Docencia y Estudiantes

6.1 Informe de la Vicerrectora

La Vicerrectora de Docencia y Estudiantes informó sobre los siguientes asuntos:

- Acceso a la Universidad. El sábado 10 de diciembre se ha publicado el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

- Con fecha 14 de diciembre se ha abierto la Plataforma de Evaluación de la encuesta docente y estará abierta hasta el 31 de enero.
- Se han recibido 5 informes definitivos favorables sobre 4 Grados y 1 Máster: Grado en Educación Social, Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Educación Primaria, Grado en Estudios Ingleses y Máster en Banca y Finanzas. También se han recibido 8 informes favorables provisionales (5 Grados y 3 Másteres).
- Se han recibido 90 solicitudes en la convocatoria de Proyectos de Innovación Docente.
- En el ámbito de Prácticas y Orientación Profesional se ha empezado a difundir un Boletín de Empleo y Prácticas.

7. Gerente

7.1 Aprobación, si procede, del Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Alcalá para el ejercicio 2017, para su elevación al Consejo Social.

El Gerente explicó las líneas básicas de los Presupuestos 2017:

- El proyecto de presupuestos que se presenta plantea un presupuesto en equilibrio entre ingresos y gastos y supone un incremento del 2,94% respecto del de 2016, pues incorpora un determinado esfuerzo en algunas inversiones oportunas y necesarias que están condicionadas a unos compromisos de financiación derivados de la ejecución de sentencias.
- La prórroga de los presupuestos generales regionales genera incertidumbre sobre los compromisos adquiridos por sus gobiernos, lo que afectará a nuestros ingresos y a la política de gasto.
- El perfil de los ingresos por tasas desciende. El aumento de la financiación pública está vinculado a la compensación de una nueva bajada de los precios públicos, pero hay que tener en cuenta que está sin materializar la bajada actual.
- Las inversiones se encuentran condicionadas a los ingresos comprometidos. Solo se podrán hacer nuevas actuaciones si existen ingresos finalistas para ello.
- Necesidad de ingresar más (mecenazgo, convenios, investigación, matrículas, etc.) para poder contribuir con estos ingresos a los gastos de estructura tanto de investigación como corrientes.
- Si los compromisos no se cumplen, se deberá reformular el presupuesto o restringir partidas en el primer trimestre del año.

El Consejo de Gobierno aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Universidad de Alcalá para el ejercicio 2017, para su elevación al Consejo Social.

7.2. Plan de Promoción Interna para el PAS Funcionario de la Universidad de Alcalá, periodo 2016-2018. Preacuerdo entre Gerencia – Junta de PAS Funcionario.

Tras la presentación del Plan por parte del Gerente, D. Rafael Catalá Mateo manifestó que este Plan de Promoción Interna salda una deuda institucional con el PAS Funcionario y agrade al Rector su firme compromiso con la consecución de este Plan, al Secretario General su inestimable ayuda para desbloquear aspectos legales del mismo y al Gerente su intervención para acelerar el proceso. Por último también agradece la inestimable labor realizada por los miembros de la Comisión de la Junta de Personal que se han encargado de las negociaciones.

El Consejo de Gobierno aprobó por asentimiento el Plan de Promoción Interna del PAS Funcionario de la Universidad de Alcalá, periodo 2016-2018, que se adjunta como [Anexo VII](#), así como la Modificación de la RPT de PAS Funcionario que le da cobertura y es necesaria para llevarlo a cabo, la cual se relaciona en el [Anexo VIII](#).

7.3 Oferta de Empleo Público 2016, para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Alcalá.

El Consejo de Gobierno aprobó por asentimiento la Oferta de Empleo Público 2016, para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Alcalá, que consta de 5 plazas para el Personal de Administración y Servicios Funcionario y 5 Plazas para el Personal de Administración y Servicios Laboral.

8. Secretario General

8.1 Aprobación, si procede, de la creación y composición de la Comisión de Administración Electrónica y Seguridad.

El Secretario General explica que la creación de esta Comisión responde, fundamentalmente, a dos motivos:

- Impulsar la implantación definitiva de la Administración Electrónica en la Universidad de Alcalá.
- Dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El Consejo de Gobierno aprobó por asentimiento la creación y composición de la Comisión de Administración Electrónica y Seguridad, que tendrá la siguiente composición:

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

Presidenta: Dña. Carmen Figueroa Navarro, Delegada del Rector para Políticas de Inclusión, con competencias delegadas para la Coordinación de la Administración Electrónica.

Vocales:

D. Miguel Rodríguez Blanco, Secretario General y Responsable de la Información y Ficheros (LOPD).

D. Rubén Garrido Yserte, Gerente y Responsable del Servicio.

D. Enrique de la Hoz de la Hoz, Delegado del Rector para Tecnología y Responsable de Seguridad.

D. Félix Costumero Yuste, Director de los Servicios Informáticos y Responsable de Sistemas.

D. Santiago Bernabé Gutiérrez Martínez, Jefe de la Sección de Archivo y Registro.

Secretaria: Dña. Dolores Alonso Martos (Gerencia).

9. Aprobación o ratificación, en su caso, de los siguientes Convenios:

El Consejo de Gobierno aprobó o ratificó los siguientes Convenios:

Vicerrectorado de Posgrado y Educación Permanente

- Ratificación del Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y Médicos del Mundo para el desarrollo del “Máster Universitario en Acción Humanitaria Sanitaria”.
- Aprobación de la Propuesta Convenio de Cotutela de Tesis entre la Universidad de Alcalá y la Universidade Estadual Paulista “Júlio de Mesquita Filho”.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

- Aprobación de la Propuesta de Anexo al Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de Alcalá y la Universidade Estadual Paulista “Júlio de Mesquita Filho”.
- Aprobación de la Propuesta de Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Richmond (EEUU).
- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Richmond (EEUU).
- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Alcalá y la Georgia State University (EEUU).
- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de Alcalá y la Mississippi State University (EEUU).
- Aprobación de la Propuesta de Convenio de intercambio de estudiantes entre la Universidad de Alcalá y la Mississippi State University (EEUU).

Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Alcalá para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales. (Este texto sustituye al que fue objeto de aprobación por Consejo de Gobierno en fecha 28 de septiembre de 2016).

Vicerrectorado de Coordinación y Comunicación

- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre Long Island University y la Universidad de Alcalá, a través de su Instituto Universitario de Investigación en Estudios Norteamericanos “Benjamin Franklin”.
- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Asociación Arcópoli, como representante del Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia para combatir la violencia al colectivo LGTB.

Vicerrectorado del Campus de Guadalajara

- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración en materia de formación, innovación e investigación del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad y para la realización de prácticas del alumnado universitario en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Alcalá (UAH).

10. Informe sobre Convenios suscritos al amparo del acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2013, por el que se autoriza a los Vicerrectores a la suscripción de Convenios que se ajusten a determinados Modelos-Tipo.

El Consejo de Gobierno se dio por informado de los siguientes Convenios:

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

- Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y el Colegio Educación Especial Ángel Riviere.
- Convenio Específico entre la Universidad de Alcalá y el Colegio Educación Especial Ángel Riviere.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

- Memorando de Entendimiento en relación al Intercambio Académico en grado entre la Universidad de Alcalá y la Shanghai International Studies University (Shanghai, China).
- Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Estatal Paulista de Brasil (Brasil).
- Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Antonine (Líbano).

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

- Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Federal Do ABC (Brasil).
- Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Tlaxcala (México).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Sociedad Española de Ornitología para la Realización de Actividades Solidarias y de Cooperación (España).
- Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España y la Universidad de Alcalá para la colaboración en el Programa de Secciones Bilingües Españolas en la Federación de Rusia.
- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Miguel de Cervantes (Chile).
- Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Cuenca (Ecuador).

Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes

- Convenios de Cooperación Educativa, que se adjuntan como [Anexo IX](#).

11. Asuntos de Trámite

11.1 Ratificación de modificaciones presupuestarias, ejercicio 2016.

El Consejo de Gobierno ratificó las modificaciones presupuestarias, ejercicio 2016, que se adjuntan como [Anexo X](#).

11.2 Ratificación de los siguientes Premios Extraordinarios, curso 2015/2016:

- **Escuela de Arquitectura**
- **Facultad de Biología, Ciencias Ambientales y Química**
- **Facultad de Derecho**
- **Facultad de Educación**
- **Facultad de Farmacia**
- **Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.**

El Consejo de Gobierno ratificó los Premios Extraordinarios, curso 2015/2016 siguientes: Escuela de Arquitectura; Facultad de Biología, Ciencias Ambientales y Química; Facultad de Derecho; Facultad de Educación; Facultad de Farmacia y Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, según se refleja en el [Anexo XI](#).

12. Ruegos y Preguntas

D. Jesús La Roda Muñoz, en nombre de la Prof. Ana María Díaz Lanza que no ha podido asistir a esta sesión, insiste, en relación al Jardín Botánico, en que el precio de la entrada es más caro de lo habitual y hay poco personal y pregunta si ya se está

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

estudiando el tema del aporte de agua para riego. También pregunta, en relación con el tema que afecta a la Empresa LICUAS que planteó en el Consejo de Gobierno pasado, si se ha comprobado si los recortes de personal efectuados afectan al servicio que ofrece a la Universidad. El Gerente responde en relación al riego del Jardín Botánico que cuando se habla de sostenibilidad hídrica no significa que haya problemas de agua sino del tipo de agua con el que se riega y que se intenta optimizar su uso. En relación a la Empresa LICUAS indica que se ha hecho un seguimiento y no se ha encontrado ningún tipo de anomalía en el servicio ofrecido.

D. Javier Acevedo Rodríguez agradece al Gerente la información ofrecida sobre las modificaciones presupuestarias y le pregunta en relación a la circular enviada hace unos días sobre los turnos de vacaciones de Navidad. Quiere saber a qué obedece este cambio de criterio cuando hasta el año pasado se pensaba que el cerrar edificios suponía un considerable ahorro. El Gerente responde que se han valorado tanto los aspectos positivos como negativos y se ha tomado esta decisión porque la interrupción de la actividad durante dos semanas suponía una alteración importante del trabajo en el mes de enero.

El Defensor Universitario, D. Gonzalo Pérez Suárez, en relación al tema del plagio, indica que han llegado a la Defensoría algunas consultas relacionadas con este tema y pregunta si hay algún tipo de ayuda o protocolo a seguir por el profesorado. Además pregunta si hay algún programa específico de detección de plagios y alguna regulación que ayude a medir qué es plagio y qué no lo es. El Rector responde que esta cuestión está recogida en nuestra Normativa de Evaluación de los Aprendizajes en la que se insiste en cuales son los principios éticos que deben aplicarse a toda la comunidad universitaria. En cuanto a la ayuda, la Vicerrectora de Docencia y Estudiantes señala que dentro de la Plataforma Blackboard existe un Programa denominado SafeAssign para la prevención y detección del plagio.

D. Carlos de la Rubia Tuya solicita que se utilice el término “estudiante y estudiantado” en lugar de “alumno y alumnado”.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las doce y quince horas del día de la fecha, se levanta la sesión por el Sr. Rector, de lo que doy fe como Secretario General, con el visto bueno del Sr. Rector.

Vº Bº
El Rector,

El Secretario General,

Fernando Galván

Miguel Rodríguez Blanco

ANEXO I

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

1. Resolución provisional de la convocatoria 2016 de Becas de Introducción a la Investigación.

La Comisión acuerda resolver provisionalmente la Convocatoria 2016 de Becas de Introducción a la Investigación en el que se incluye la relación de candidatos admitidos y excluidos y las renunciaciones así como las puntuaciones provisionales obtenidas por los candidatos admitidos.

La resolución provisional de la Comisión de Investigación se publicará en la página web de investigación de la Universidad de Alcalá. Esta convocatoria será resuelta de forma definitiva por la Comisión de Investigación en una próxima sesión que se celebrará tras la finalización del plazo para la presentación de alegaciones por los candidatos a la resolución provisional, alegaciones que serán estudiadas por la Comisión.

2. Resolución provisional de la Convocatoria 2016 de Ayudas para la realización de Proyectos para potenciar la Creación y Consolidación de Grupos de Investigación.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia resume el procedimiento seguido de acuerdo con la convocatoria desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes el día 11 de abril de 2016. Se han presentado 85 solicitudes, de las cuales resultan excluidas las siguientes:

- Solicitud presentada por D. Román Andrés Herranz: Incumplimiento de lo dispuesto en la base 6.1 de la convocatoria.
- Solicitud presentada por D^a Purificación González Villanueva: Incumplimiento de lo dispuesto en la base 6.1 de la convocatoria.
- Solicitud presentada por D. Ignacio Bravo Muñoz: Incumplimiento de lo dispuesto en la base 3.2 de la convocatoria.
- Solicitud presentada por D. Juan Bosco Calvo Mínguez: Incumplimiento de lo dispuesto en la base 3.2 de la convocatoria.
- Solicitud presentada por D^a María Francisca Casas Martínez: Incumplimiento de lo dispuesto en la base 3.2 de la convocatoria.
- Solicitud presentada por D. Alfredo Gardel Vicente: Incumplimiento de lo dispuesto en la base 3.2 de la convocatoria.
- Solicitud presentada por D^a María del Camino González Arellano: Incumplimiento de lo dispuesto en la base 3.2 de la convocatoria.
- Solicitud presentada por D. Francisco Huerta Sánchez: Incumplimiento de lo dispuesto en la base 3.2 de la convocatoria.

De las restantes 77 solicitudes enviadas a la ANEP para su evaluación, 9 no alcanzan la puntuación mínima de 50 puntos establecida en la convocatoria para pasar a la siguiente fase de evaluación. Estas solicitudes son las presentadas por D^a Carmen Ferragut Fiol, D. Ángel Asúnsolo del Barco, D^a Silvia Martínez Pérez, D. Antonio García Cabot, D. José Amelio Medina Merodio, D^a María Luz Polo Luque, D. Fernando Díaz Vales, D^a Beatriz Muros Ruiz y D^a Miriam Checa Romero.

De las 68 solicitudes admitidas que han superado los 50 puntos de la evaluación de la ANEP, existen 67 proyectos que tienen una puntuación igual o superior a los 55 puntos establecidos en la convocatoria para poder ser financiados (44 en CC. Experimentales, 11 en Biociencias y 12 en CC. Sociales y Humanas). La Comisión acuerda conceder financiación a los proyectos con una puntuación total igual o superior a 68 puntos.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

Dadas las limitaciones presupuestarias, la Comisión acuerda financiar los proyectos que alcanzan o superan los 80 puntos concediendo una cuantía entre 3200 y 9000 € según la puntuación y valoración del presupuesto obtenidos, financiar los proyectos cuya puntuación está comprendida entre los 76 y los 79 puntos con cuantías comprendidas entre los 3000 y los 4000 € teniendo en cuenta los mismos criterios mencionados y finalmente financiar los proyectos cuya puntuación está comprendida entre los 68 y los 75 puntos con 3000 €. La financiación de los proyectos se adapta a una variación exponencial que se caracteriza por expandir la financiación de los proyectos con más alta puntuación (llegando a un máximo de 9000 €) mientras que comprime la financiación de los proyectos con puntuaciones inferiores.

La Comisión acuerda remitir la valoración provisional y la propuesta de concesión económica provisional a los solicitantes y conceder un plazo para que efectúen sus alegaciones.

3. Resolución de la III Convocatoria de Ayudas para la Extensión Internacional de Patentes por el Procedimiento PCT.

La Comisión acuerda resolver la III Convocatoria de ayudas a la Extensión Internacional de Patentes por el procedimiento PCT

Conceder una ayuda de 2.734,19 € a la solicitud presentada por D. Andrés García Ruiz, D. Juan Pastor Graells, Dña. Sonia Martín López, D. Miguel González Herráez con el título “Sistema y método de caracterización distribuida de variaciones de índice de refracción de una fibra óptica”.

ANEXO II

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SU SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de 19 de octubre de 2016 y del acta de la sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2016.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria de 19 de octubre de 2016 y de la sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2016.

2. Informe de la Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia a la Comisión.

- Ha sido designado como miembro de la Comisión de Investigación por el Consejo Social en su Pleno de fecha 30 de septiembre de 2016 D. José Luis Daza Somolinos.
- El pasado 2 noviembre se reunió el Jurado de los Premios Jóvenes Investigadores correspondiente a la convocatoria 2016 y acordó conceder el premio a los siguientes candidatos:
 - o Dra. Dña. Beatriz Jurado, en el área de Ciencias Experimentales.
 - o Dr. D. Diego Santos Sánchez, en el área de Ciencias Humanas y Sociales.
- Se ha recibido escrito de D. Francisco Domingo Pérez, contratado predoctoral FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, solicitando que la Comisión de Investigación reconsidere el cambio producido en el calendario de la convocatoria de ayudas a la movilidad ya que los beneficiarios de una ayuda posdoctoral que empiecen en 2017 no podrán solicitar las citadas ayudas, por lo que se perjudica a dicho colectivo. La Comisión acuerda ratificar la respuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la que se pone de manifiesto la posibilidad de que D. Francisco Domingo disfrute de la movilidad tanto en la convocatoria 2016 (como PIF) como en la que se apruebe en el año 2017 (como contratado posdoctoral en su caso).
- A la UAH le ha sido concedida una ayuda FPU correspondiente a la convocatoria 2015, pasando a tener un total de 9 ayudas en dicha convocatoria.
- La Dirección General de Universidades e Investigación ha resuelto la concesión de las ayudas destinadas a la atracción de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid. A UAH le han sido concedidas las siguientes ayudas:
 - o Modalidad 2: 4 ayudas para la contratación de jóvenes doctores.
 - o Modalidad 3: 1 Ayuda para la incorporación de investigadores visitantes (programa de cátedras de excelencia).
- Se ha publicado la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para la contratación de doctores en centros públicos de investigación y empresas. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 25/11/2016.
- Se ha publicado la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se conceden subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo (Ayudas Ramón y Cajal). A la UAH le han sido concedidas dos ayudas para incorporarse al área de Historia Antigua y al área de Química Analítica.
- A la UAH le ha sido concedida una ayuda de recursos humanos de la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno para el área de Ecología.
- Se ha publicado la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

investigación y desarrollo (Ayudas Juan de la cierva-Formación). A la UAH le han sido concedido 4 ayudas en las siguientes áreas: Ecología; Ciencias y Técnicas Historiográficas; Tecnología Electrónica e Historia Moderna.

- Se ha publicado la convocatoria, correspondiente al año 2016, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Las actuaciones objeto de esta convocatoria son las siguientes:
 - Ayudas para contratos Ramón y Cajal. El plazo de presentación de las solicitudes de participación, tanto para los Centros de I+D como para los investigadores candidatos, será del 13 de diciembre de 2016 al 24 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).
 - Ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será:
 - Para los Centros: del 12 de enero de 2017 al 2 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).
 - Para los Investigadores: del 12 de enero de 2017 al 26 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).
 - Ayudas para contratos de personal técnico de apoyo a la I+D+i. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será:
 - Para los Centros: del 17 de enero de 2017 al 7 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).
 - Para los Investigadores: del 17 de enero de 2017 al 1 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).
 - Ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será:
 - Para los Centros: del 10 de enero de 2017 al 31 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).
 - Para los Investigadores: del 10 de enero de 2017 al 25 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Se ha publicado la convocatoria de Ayudas para contratos Torres Quevedo. El plazo de presentación de las solicitudes de participación abarca del 19 de enero de 2017 al 9 de febrero de 2017, a las 15:00 horas (hora peninsular española).
- Se ha publicado la convocatoria de Ayudas para contratos para la formación de doctores en empresas "Doctorados industriales". El plazo de presentación de las solicitudes de participación abarca del 25 de enero de 2017 al 15 de febrero de 2017, a las 15:00 horas (hora peninsular española).
- Se ha publicado la Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.
- Se ha publicado la Propuesta de Resolución Provisional del Procedimiento de Concesión de Ayudas a las Acciones de Programación Conjunta Internacional correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los retos de la sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Convocatoria 2016. A la UAH le ha sido concedida una ayuda por importe 74.000 €.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

- Se ha publicado la Resolución Definitiva de Concesión de subvenciones para la realización de Proyectos de Investigación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de Castilla-La Mancha para el año 2016. A la UAH le han sido concedidas dos ayudas por un importe de total de 15.716,90 €.
- Tras la revisión de alegaciones, a la UAH le ha sido concedido un proyecto más por importe total de 281.827,20 € dentro de la Convocatoria Retos-Colaboración 2016.
- Se ha publicado la convocatoria de la Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer de Ayudas a proyectos de investigación en cáncer. El plazo de solicitud finaliza el día 17 de enero de 2017, fijándose como plazo interno el día 16 de enero de 2017.

Todas estas convocatorias han sido publicadas desde UAH Comunica Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y pueden ser consultadas en la web del Servicio de Gestión de la Investigación.

3. Resolución definitiva de la convocatoria 2016 de Becas de Introducción a la investigación.

La Comisión acuerda resolver de forma definitiva la convocatoria 2016 de Becas de Introducción a la Investigación.

La Comisión acuerda conceder 5 ayudas (una para cada rama de las indicadas en el punto 2.3 de la convocatoria de aplicación) a los solicitantes admitidos que han obtenido la mayor nota media en cada una de las ramas y 10 ayudas adicionales distribuidas de forma proporcional al número de solicitudes admitidas en cada una de las ramas indicadas en el punto 2.3 de la convocatoria de aplicación y que se asignan a los candidatos con mayor nota media en cada rama. Este acuerdo se traduce en la concesión de un total de 2 (1+1) ayudas a la rama de Artes y Humanidades, 2 (1+1) ayudas a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, 3 (2+1) ayudas a la rama de Ciencias, 4 (3+1) ayudas a la rama de Ciencias de la Salud y 4 (3+1) ayudas a la rama de Ingeniería y Arquitectura.

El resto de candidatos quedan como suplentes en caso de producirse alguna vacante, de acuerdo a la priorización establecida y a la rama a la que pertenezcan aplicando lo establecido en la convocatoria.

La incorporación de los beneficiarios tendrá lugar a partir del día 1 de enero de 2017.

4. Resolución definitiva de la Convocatoria 2016 de Ayudas para la realización de Proyectos para potenciar la Creación y Consolidación de Grupos de Investigación.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia informa a los miembros de la Comisión de que se han recibido seis alegaciones, las cuales son estudiadas por la Comisión adoptando los siguientes acuerdos:

1. El Dr. D. Roberto Gil Pita solicita que se modifique la valoración interna ya que, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de la convocatoria, le corresponderían 5 puntos por edad. La Comisión acuerda acceder a lo solicitado atendiendo a lo establecido en el punto 8. 2. a) i) de la convocatoria ya que su fecha de nacimiento es 12 de junio de 1978. Se conceden 5 puntos más a los ya obtenidos.
2. La Dra. Dña. Gemma Olmos Centenera alega que, según el criterio de valoración establecido en el artículo 8, punto 2, no se han tenido en cuenta en la evaluación interna los 5 puntos correspondientes al Criterio a) ii) "*Que tenga vinculación a la UAH a través de alguna de las categorías detalladas en el apartado 3.2 de la presente convocatoria, siempre que dicha vinculación no sea permanente*". A cierre de convocatoria, su vinculación era la de Profesor Contratado Doctor Interino, por lo que la Comisión acuerda acceder a lo solicitado. Se conceden 5 puntos más a los ya obtenidos.

3. La Dra. Dña. Matilde Alique Aguilar presenta alegaciones a las observaciones efectuadas por la ANEP al presupuesto del proyecto solicitado para que se reconsidere la propuesta presentada. Según el punto 8. 2 de la convocatoria, las decisiones de carácter científico que se adopten en el proceso de evaluación son inapelables. En consecuencia, la Comisión acuerda no acceder a lo solicitado.
4. La Dra. Dña. Belén Batanero solicita información sobre la fórmula aplicada para la asignación del presupuesto a los proyectos seleccionados. La Comisión acuerda darle traslado de los criterios aplicados que se recogen en el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2016 en el que se acordó la resolución provisional de la convocatoria.
5. La Dra. Francisca Casas Martínez solicita no ser excluida al constar que Dña. Patricia Fernández Bustos se encuentra registrada en el grupo de investigación CCS2010/R21 - 179- Desarrollo y aplicación de cuidados de salud. La Comisión comprueba que su incorporación al mencionado grupo ha sido con fecha posterior a la de cierre de la convocatoria. En consecuencia, la Comisión acuerda no acceder a lo solicitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la convocatoria.
6. La Dra. Dña. Purificación González Villanueva solicita no ser excluida ya que presentó solicitud por Registro y aporta como justificante el registro de la solicitud de Dña. Francisca Casas. La Comisión comprueba que Dña. Purificación González y Dña. Francisca Casas duplicaron el alta del mismo proyecto en la aplicación pero sólo registraron y aportaron la documentación correspondiente en la solicitud de Dña. Francisca Casas. La Comisión acuerda no acceder a lo solicitado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la convocatoria.

La Comisión acuerda resolver de forma definitiva la convocatoria asignando las cuantías económicas de los proyectos, ratificando la resolución provisional de la Comisión de fecha 17 de noviembre pasado y los criterios adoptados en la misma para la financiación de los proyectos.

La Comisión acuerda establecer como fecha de inicio de los proyectos el día 16 de diciembre de 2016.

5. Resolución de la I Convocatoria del Premio de la Universidad de Alcalá a la Mejor Patente Nacional.

A la vista de la valoración de las solicitudes presentadas por la Comisión de Expertos constituida al efecto y atendiendo a la novedad, actividad inventiva y aplicación industrial; a la relevancia del conocimiento protegido e interés social y empresarial y al grado de aplicabilidad del conocimiento patentado de la patente, la Comisión acuerda resolver la I convocatoria del Premio de la Universidad de Alcalá a la Mejor Patente Nacional en los siguientes términos:

- Conceder el primer premio a la solicitud número P201500669 titulada “Nanopartículas metálicas estabilizadas con dendrones carbosilano y sus usos”
- Conceder el Accésit a la solicitud número P201531736 titulada “Sistema y método de caracterización distribuida de variaciones de índice de refracción de una fibra óptica”

6. Informe anual de las EBTs de la UAH.

La Comisión se da por informada de la situación en la que se encuentran las EBTs de la UAH.

7. Informe sobre la propuesta de adscripción de BUREAU VERITAS FORMACIÓN, S.A. a la Universidad de Alcalá.

Mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2016 dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Vicerrector de Personal Docente e Investigador solicita que, habiendo recibido una solicitud formulada por la entidad BUREAU VERITAS FORMACIÓN para

adscribirse a la UAH, se trate dicha solicitud en la próxima reunión de la Comisión de Investigación para que ésta emita un informe en el que se formulen las observaciones que la Comisión, en el ámbito de la investigación, considere pertinentes sobre la adscripción de la citada entidad.

A la vista de la documentación presentada y del informe del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, la Comisión advierte una serie de lagunas que resulta necesario colmar a fin de poder adoptar un informe. En consecuencia, la Comisión acuerda que el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador solicite que la entidad aporte un Plan de Investigación en el que se detallen los siguientes extremos:

- a) La condición, número y dedicación de los profesores a la actividad investigadora.
- b) La adecuación de las actividades, resultados de investigación y plan de difusión a la Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.
- c) La concreción del Programa de Formación de Investigadores.

Asimismo, la Comisión acuerda que por parte del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador se traslade a los órganos oportunos de la Comunidad de Madrid la improcedencia de que un centro privado adscrito a una Universidad Pública deba realizar actividad investigadora.

8. Asuntos de trámite.

- La Comisión acuerda informar favorablemente los contratos suscritos al amparo del art. 83 de la LOU desde la última sesión de la Comisión

ANEXO III

Comisión de Estudios Propios de 12 de diciembre de 2016

Relación de estudios propios aprobados

Año académico 2016-2017

Códigos	Estudio
137	EG88 Controllor Financiero
139	EG89 Community Manager y Posicionamiento Web
141	EI79 Prevención de Riesgos Laborales
142	EG93 Gestión Ambiental de la Empresa y Energías Renovables
144	EI68 International Business and Trade Management
145	EG85 Comercio Exterior
147	EI95 Dirección y Gestión de Recursos Humanos
149	EJ03 Gestión Empresarial y Project Management
150	EG82 Project Management
155	EI56 Dirección y Gestión de Ventas
159	EG79 Seguridad de Redes
332	EF82 Endocrinología Reproductiva
333	EJ01 Enfermedades Lisosomales
335	EK55 Endodoncia Avanzada
336	EK57 Infraestructuras Críticas con Ciberseguridad
337	EK59 Fuentes de Energía Renovables
338	EK60 Mediación (Edición Argentina)
339	EK58 Relaciones Internacionales: Estudios Trasatlánticos
340	EK62 Tratamiento de Agua
341	EK63 Tratamiento de Agua
342	EK64 Tratamiento de Agua: O&M y Servicios
343	EK65 Tratamiento de Agua: Desalación y Agua Potable
344	EK66 Tratamiento de Agua: Aguas Residuales y Reutilización
345	EK67 Prevención de Riesgos Laborales, Excelencia, Medio Ambiente y Rc
346	EK68 Dirección Internacional de Empresas Agroalimentarias (MBA)
347	EK69 Gestión de la Seguridad Alimentaria
348	EK70 Gestión Ambiental Sostenible
349	EJ33 Inmunología Tumoral e Inmunoterapia del Cáncer
350	E925 Emergencias en Salud Mental (Virtual)
351	EB73 Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) a lo largo de la vida
352	EK71 Dirección Internacional de Empresas Industriales (MAB)
353	EK72 Prevención de Riesgos Laborales
354	EK73 Gestión de la Calidad y Excelencia en las Organizaciones
355	EK74 Administración y Dirección Internacional de Empresas (MBA)
356	EK75 Logística Integral y Comercio Internacional
357	EK76 eLearning y Tecnología Educativa
358	EK77 Responsabilidad Corporativa
359	EK78 Sistemas Integrados de Gestión-HSEQ
360	EK79 Eficiencia Energética, Cambio Climático y la Sostenibilidad
361	EK80 Inspección de Buques, Nuevas Construcciones y buques en Servicio
362	EK81 Dirección de Hostelería Moderna
363	EE20 Tratamiento de la Diabetes Tipo II
367	EK82 Auditorías de Sistemas Integrados de Gestión
368	EK83 Dirección Internacional de Empresas y Business Intelligence
369	EK84 Estándares de Seguridad Alimentaria: ISO 22000, IFS Y BRC
370	EK85 Gestión de la Excelencia en las Organizaciones
371	EK86 Gestión de la Producción, Dirección de Proyectos y SIG
372	EK87 Gestión de Operaciones, Sistemas de Gestión y Personas
373	EK88 Gestión y Auditoría de Sistemas de Calidad
374	EK89 Derecho Español para Juristas Extranjeros
376	EK91 Manejo del Paciente con DM2

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

ANEXO IV

CÓDIGO	MASTER UNIVERSITARIO EN	CANDIDATO/A PROPUESTO/A PARA PREMIO EXTRAORDINARIO MÁSTER UNIVERSITARIO, AÑO ACADÉMICO 2015/16
M039	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DESDE EL ESPACIO	Laura Rodríguez García
M045	COMUNICACIÓN INTERCULTURAL, INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. Esp. Inglés-Español	Raquel Seijo Fernández
M051	ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA. Especialidad Teaching Through English in Bilingual Schools	Jeanette de Fátima Valencia Robles
M057	FORMACIÓN DE PROFESORES DE ESPAÑOL	Paula de la Calle Hortigüela
M059	HIDROLOGÍA Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.	DESIERTO
M150	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Alejandro Gómez Pazo
M076	CIENCIAS POLICIALES	Andreea Stefania Rosca
M144	ANTROPOLOGÍA FÍSICA: EVOLUCIÓN Y BIODIVERSIDAD HUMANAS	Danielle Michelle Doe
M134	INGENIERÍA DEL SOFTWARE PARA LA WEB	Karla Ordóñez Briceño
M081	PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	Daniel Hernández Rodríguez
M104	ARQUEOLOGÍA Y GESTIÓN DE PATRIMONIO EN EL INTERIOR PENINSULAR (AGEPIPE)	Andrés Mario Florines Pena
M087	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ESO, BACHILLERATO, F P. Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS. Especialidad Biología y Geología	Héctor Bonilla Mínguez
M110	GENÉTICA Y BIOLOGÍA CELULAR	Rosario Hervás Salcedo
M112	BANCA Y FINANZAS (FINANCE AND BANKING)	Florencia Salvatierra
M117	PSICOPEDAGOGÍA	Enrique Bonilla Algovia
M120	ACCESO A LA ABOGACÍA	Isabel García García

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

M121	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y APOYOS EDUCATIVOS	DESIERTO
M122	AMERICA LATINA Y LA UNIÓN EUROPEA: UNA COOPERACIÓN ESTRATÉGICA	Pablo Beas Martín
M124	CIENCIAS ACTUALES Y FINANCIERAS	Alberto Yagüe González
M125	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	Samuel López Ruiz
M128	SISTEMAS ELECTRÓNICOS AVANZADOS, SISTEMAS INTELIGENTES	NO CONCEDEN PREMIO EXTRAORDINARIO POR ESTAR EN EXITINCIÓN
M129	INVESTIGACIÓN LITERARIA Y TEATRAL	Sofía González Gómez
M130	DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	Iván González Sarro
M132	DIANAS TERAPEÚTICAS EN SEÑALIZACIÓN CELULAR: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	María Santos Romero
M133	DIRECCIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS	Javier Fuentetaja Sánchez
M135	DESCUBRIMIENTO DE FÁRMACOS	Giampiero Andrea Massaro
M138	MICROBIOLOGÍA APLICADA A LA SALUD PÚBLICA E INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS	Rubén Antonio Ayala Suárez
M139	RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS	Sara Amaranta Campos Moreno
M146	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTALACIONES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	DESIERTO
M148	ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO	Marina Romaguera de la Cruz
M036	ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO	Alberto Manso Alonso
M156	GESTIÓN INTEGRAL DE INMUEBLES Y SERVICIOS EN EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	Yaiza Suarez Perdices
M141	INGENIERÍA INDUSTRIAL	Rubén Izquierdo Gonzalo
M149	GESTIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL AUTOCUIDADO EN ENFERMERÍA	Sara Herrero Jaén
M131	INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN	DESIERTO
M153	INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS	Estefanía del Horno Martín
M143	MEDIOS EN RED Y CIENCIAS DE LA WEB	Luis Javier Valles Nuevo
M154	ARQUITECTURA	Saul Ajuria Fernández

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

ANEXO V

La Comisión de Personal Docente e Investigador, delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016, cuya acta aún no ha sido aprobada,

ACORDÓ:

- *En relación con la solicitud del Departamento de Arquitectura, con respecto a tres plazas vacantes de Profesores Asociados (6+6 horas) en Proyectos Arquitectónicos, se autoriza al Vicerrector de PDI a, que tras consultar con el Director del Departamento, adopte la fórmula más adecuada e informe posteriormente a la Comisión de PDI.*
- *Dejar pendiente de estudio de las necesidades docentes para el próximo curso la solicitud del Departamento de Automática de dotación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Ingeniería de Sistemas y Automática.*
- *Dejar pendiente de estudio de las necesidades docentes para el próximo curso la solicitud del Departamento de Ciencias de la Computación de dotación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor.*
- *Acceder a las solicitudes del Departamento de Ciencias de la Educación de:*
 - *Contratación durante un año como Profesor Visitante (TC+TP) a partir del 29 de marzo de 2017 de D. Julián López-Torrecilla Fernández, Profesor Ayudante Doctor en Psicología Evolutiva y de la Educación cuyo contrato finaliza el próximo 28 de marzo.*
 - *Incrementar, por necesidades docentes, de 4+4 a 5+5 horas las dedicaciones de D. Miguel Ángel Martínez Sanz (Profesor Asociado en Didáctica y Organización Escolar) y D. Pablo Sotoca Orgaz y D^a. Concepción Casado Hernández (Profesores Asociados en Didáctica de la Expresión Corporal), así como de 3+3 a 4+4 horas la dedicación de D^a. Carmen Poyo Zúñiga (Profesora Asociada en Psicología Evolutiva y de la Educación).*
- *Acceder a la solicitud del Departamento de Ciencias Jurídicas de dotación y convocatoria de dos plazas de Profesor Asociado (3+3 horas; 6 meses) en Derecho Civil para cubrir la docencia del Practicum del Grado en Derecho.*
- *A la vista de la solicitud formulada al respecto por el Departamento de Geografía, Geología y Medio Ambiente, prorrogar hasta el 31 de agosto de 2017 el contrato de D^a. Ana Gracia Téllez, Profesora Visitante (tiempo completo) en Paleontología, cuyo contrato Ramón y Cajal finalizó el pasado 22 de los corrientes.*
- *Acceder a la solicitud del Departamento de Medicina y Especialidades Médicas de convocatoria de una plaza vacante de Profesor Asociado en Ciencias de la Salud en Medicina [Servicio de Neumología HURC, código Zo60/DMD956].*
- *Acceder a la solicitud del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones de dotación y convocatoria de una plaza de Profesor Asociado (3+3 horas) en Ingeniería Mecánica, con cargo al Proyecto Europeo del Prof. D. José Luis Pérez Díaz, quien reducirá así su dedicación por debajo de 160 horas.*
- *Acceder, con efectos de 1 de noviembre de 2016, a la solicitud de cambio de dedicación (de tiempo completo a 6+6 horas) presentada por D. José Luis Zamorano Gómez, Profesor Titular de Universidad en Medicina, con plaza vinculada en el Servicio de*

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

Cardiología del Hospital Universitario Ramón y Cajal, a la vista del informe favorable emitido al respecto por la dirección del hospital.

- *Acceder, con efectos de 1 de noviembre de 2016, a la solicitud de cambio de dedicación (de tiempo completo a 6+6 horas) presentada por D. Pedro Jaén Olasolo, Profesor Titular de Universidad en Dermatología, con plaza vinculada en el Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Ramón y Cajal, a la vista del informe favorable emitido al respecto por la dirección del hospital.*
- *Acceder a la solicitud del Departamento de Física y Matemáticas de prorrogar [del 01-02-2017 al 31-08-2017] los contratos de D. José Ramón Brox López y D. Fernando San Segundo Barahona, Profesores Visitantes en Matemática Aplicada, a la vista del reciente cese de otra Profesora Visitante y dado que las circunstancias que originaron las contrataciones permanecen en la actualidad.*
- *Acceder a las solicitudes de exención de la obligatoriedad de participar en el Programa DOCENTIA presentadas por D. Pedro Amo López, D^a. Eva Desdentado Daroca, D^a. Sira Elena Palazuelos Cagigas, D. Juan Soliveri de Carranza, y D^a Pilar Chías Navarro al ajustarse a los criterios aprobados por esta Comisión.*
- *Aprobar la transformación de la plaza de Profesor Contratado Doctor en Filología Alemana, que ocupa actualmente D^a. Lorena Siló Ribas, en plaza de Profesor Titular de Universidad –con el correspondiente nombramiento de interinidad a partir del 1 de diciembre de 2016-, a la vista de la solicitud presentada por la interesada.*
- *Condicionado a la aprobación del Presupuesto para el próximo ejercicio económico, actualizar para 2017 los siguientes aspectos en los Criterios de Asignación de Retribuciones Variables por Méritos Individuales:*
 - o *Podrán ser beneficiarios el personal docente e investigador de la UAH siempre que se encuentre en activo a fecha 1 de enero de 2017 o en algún momento posterior a dicha fecha.*
 - o *La fecha de referencia para el cálculo de los puntos será la del 31 de diciembre de 2016.*
- *Aprobar los nombramientos como Profesores Honoríficos que se recogen en Anexo I.*
- *A solicitud de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, anular y dejar sin efectos los nombramientos como Profesores Clínicos –curso 2016/2017- de D^a. M^a. Belén de Mateo Hernández y D^a. Ángeles Izquierdo Hernández, aprobados en la sesión celebrada el pasado 23 de septiembre:*
- *Acceder con carácter excepcional a la solicitud del Departamento de Historia y Filosofía de que la estancia del Programa Giner de los Ríos 2016/2017 concedida por dos meses a D^a. Lorena Vásquez González se divida en dos de un mes cada una para la misma profesora y para D. Eduardo Cavieres Figueroa.*
- *Acceder a la solicitud del Departamento de Historia y Filosofía de sustituir a D. Antonio Martínez Ripoll por D. Pedro Pérez Herrero como Presidente de la Comisión Permanente de Selección en Historia del Arte.*
- *Acceder a la solicitud del Departamento de Economía de modificar la composición de la Comisión Permanente de Selección en Economía Aplicada, que queda ahora:*
 - Presidente: D. Antonio García Tabuena.
 - Vocales: D. José María Arraz Muñoz.
D. Federico Pablo Martí.
D^a. Montserrat Hinarejos Rojo.
 - Secretaria: D^a. M^a. Jesús Such Devesa.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

- Suplentes: D^a. Cristina Suárez Gálvez.
D. Juan Carlos Jiménez Jiménez.
D^a. M^a. Mar Zamora Sanz.
- *Acceder a la solicitud del Comité de Empresa del PDIL de sustituir la renuncia de D^a. M^a. Ángeles Martín Rodríguez (y, posteriormente de D. Juan Antonio Bueno Delgado) como miembro a propuesta de dicho Comité en la Comisión Permanente de Selección del área de Derecho Romano por D. José Enrique Bustos Pueche (y como suplente de éste D. Guillermo Escobar Roca).*
- *Acceder con carácter excepcional a la solicitud de Departamento de Economía y Dirección de Empresas de concesión de una estancia del Programa Giner de los Ríos 2016/2017 a D^a. Ilona Beliatkaya (del 18 al 28 de abril de 2107).*

ANEXO

NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES HONORÍFICOS

- PROFESORES HONORÍFICOS INVESTIGADORES -2015/2016-:

- Departamento de Historia y Filosofía:

- D. ENRIQUE BAQUEDANO PÉREZ.
- D. JORGE MORÍN DE PABLO.
- D. JOSÉ POLO LÓPEZ.
- D. SEBASTIÁN RASCÓN MARQUÉS.
- D^a. ROSARIO CEBRIÁN.
- D^a. ANA LUCÍA SÁNCHEZ MONTES.

- PROFESORES HONORÍFICOS INVESTIGADORES -2016/2017-:

- Departamento de Ciencias de la Computación:

- D. LUIS BENGOCHEA MARTÍNEZ.

- Departamento de Ciencias de la Vida:

- D. PABLO ALVARADO GARCÍA.
- D^a. CRISTINA APONTE PERALES.
- D. GUILLERMO BUSTELO GONZÁLEZ.
- D. AURELIO CASTILLO DE LA TORRE.
- D. FRANCISCO JAVIER CRISTOBO RODRÍGUEZ.
- D. JESÚS ÁNGEL CUEVAS MORENO.
- D^a. INMACULADA FRUTOS PARRALEJO.
- D. FRANCISCO GASULLA VIDAL.
- D^a. PATRICIA HAUKE SERROT.
- D. BRADFORD A. HAWKINS.
- D. CÉSAR M. HERAS MARTÍNEZ.
- D. ALFONSO HERRERA BACHILLER.
- D. JOAQUÍN HORTAL MUÑOZ.
- D. AURELIO MALO VALENZUELA.
- D. DANIEL MARTÍN VEGA.
- D. IBAI OLARIAGA IBARGUREN.
- D. JOSÉ MIGUEL OTERO SORIANO.
- D. ADRIÁN PABLOS FERNÁNDEZ.
- D. ÓSCAR DE PAZ GARCÍA-GUERRERO.
- D^a. SILVIA PÉREZ DOMINGO.
- D^a. PILAR RÍOS LÓPEZ.
- D. ANTONIO SÁNCHEZ GARCIA.
- D^a. M^a. JESÚS SANZ MARTÍN.
- D. ALBERTO SENDRA MOCHOLÍ.
- D. HARALD SINGER.
- D. ANTONIO VILLALBA GARCÍA.

- Departamento de Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales:

- D. JAVIER MALDONADO GONZÁLEZ.

- Departamento de Economía:

- D^a. ELENA LÓPEZ DÍAZ-DELGADO.

- Departamento de Historia y Filosofía:

- D. ALEJANDRO R. DÍEZ TORRE.
- D. JOSÉ FRANCISCO FORNIES CASALS.
- D^a. MACARENA MORALEJO ORTEGA.
- D. ÓSCAR NAVAJAS CORRAL.
- D. JOSÉ MANUEL ORTEGA JIMÉNEZ.

- Centro Universitario de la Defensa:

- D. CRISTÓBAL CALVO PIERNAGORDA.
- D. JOSE ANTONIO CASANOVA MASEGOSA.
- D. JAVIER MARTÍNEZ TORRES.
- D. ROBERTO NÚÑEZ PEQUE.
- D. JOSÉ MANUEL PETISCO RODRÍGUEZ.
- D^a. M^a. ASUNCIÓN SÁNCHEZ GIL.
- D. MIGUEL ÁNGEL SANTOS-RUIZ DÍAZ.
- D. GABRIEL FERMÍN RODRÍGUEZ TRÍAS.

- PROFESOR HONORÍFICO DE PRACTICUM -2016/2017-:

- Departamento de Biología de Sistemas:

- D^a. NOELIA TEJEDOR GARCÍA.

- Departamento de Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales:

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017



- D. ENRIQUE DORADO FERNÁNDEZ.

- Departamento de Economía y Dirección de Empresas:

- D. FIDEL FERNÁNDEZ RASO.

- D. ÁNGEL CERVANTES MORENO.

- PROFESORES HONORÍFICOS DE PRACTICUM -2014/2015-:

- Centro de Apoyo a la Docencia en Ciencias de la Salud:

- D^a. YOLANDA ARANA GARCÍA.

- D^a. CRISTINA DE LA CASA RESINO.

- D^a. NOIVA DÍAZ GARCÍA.

- D. LUIS DÍAZ VIDAL.

- D^a. MARÍA JESÚS ESTÉVEZ RUEDA.

- D. CARLOS GUILLÉN ASTETE.

- D. JAVIER MARCOS ALBA.

- D^a. MARTA NAJARRO DE LA PARRA.

- D. JOSÉ ROBERTO PENEDO ALONSO.

- D. FERNANDO ROLDÁN MOLL.

- D. LEONARD ROMÁN MIHAITA.

- D. MARIO SÁNCHEZ PÉREZ.

- D. MIGUEL JOSÉ ZAMORANO SERRANO.

- PROFESORES HONORÍFICOS DE PRACTICUM -2015/2016-:

- Centro de Apoyo a la Docencia en Ciencias de la Salud:

- D^a. YOLANDA ARANA GARCÍA.

- D^a. CRISTINA DE LA CASA RESINO.

- D^a. NOIVA DÍAZ GARCÍA.

- D. LUIS DÍAZ VIDAL.

- D^a. MARÍA JESÚS ESTÉVEZ RUEDA.

- D. CARLOS GUILLÉN ASTETE.

- D. JAVIER MARCOS ALBA.

- D^a. MARTA NAJARRO DE LA PARRA.

- D. JOSÉ ROBERTO PENEDO ALONSO.

- D. FERNANDO ROLDÁN MOLL.

- D. LEONARD ROMÁN MIHAITA.

- D. MARIO SÁNCHEZ PÉREZ.

- D. MIGUEL JOSÉ ZAMORANO SERRANO.

- PROFESORES HONORÍFICOS DE PRACTICUM -2016/2017-:

- Centro de Apoyo a la Docencia en Ciencias de la Salud:

- D^a. PATRICIA ALVA GARCÍA.

- D^a. YOLANDA ARANA GARCÍA.

- D^a. DAVINIA BENITO PANIAGUA.

- D^a. CRISTINA DE LA CASA RESINO.

- D^a. NOIVA DÍAZ GARCÍA.

- D. LUIS DÍAZ VIDAL.

- D^a. MARÍA JESÚS ESTÉVEZ RUEDA.

- D. CARLOS GUILLÉN ASTETE.

- D^a. MARÍA HERNÁNDEZ EGIDO.

- D. JAVIER MARCOS ALBA.

- D. JOSÉ MARÍA MAZARICO GALLEGRO.

- D^a. MARTA NAJARRO DE LA PARRA.

- D. JOSÉ ROBERTO PENEDO ALONSO.

- D^a. SUSANA PÉREZ ANTÓN.

- D. LEONARD ROMÁN MIHAITA.

- D. DAVID DE LA ROSA RUIZ.

- D. MARIO SÁNCHEZ PÉREZ.

- D. MIGUEL JOSÉ ZAMORANO SERRANO.

- PROFESORES CLÍNICOS -2014/2015-:

- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud:

- D^a. ROSA BLANCA ALONSO MEDIAVILLA.

- D. MIGUEL ÁNGEL ATOCHE FERNÁNDEZ.

- D. RAFAEL JOSÉ BARRERA REVUELTA.

- D^a. M^a. PILAR BARTOLOMÉ IBÁÑEZ.

- D^a. MARGARITA BERZAL ROSENDE.

- D^a. PILAR CABALLERO.

- D. ALBERTO CABREJAS APARICIO.

- D^a. M^a. EUGENIA CALONGE GARCÍA.

- D^a. LUZ MARÍA CAMPOS DÍAZ.

- D^a. M^a. CARMEN CAMPOS ESPOLIO.

- D^a. PILAR CARRASCO MEDINA.

- D. RAÚL CANABAL BERLANGA.

- D^a. YOLANDA CANELLAS CRIADO.

- D^a. AGUSTINA CANO ESPÍN.

- D^a. M^a. NIEVES CAPARRÓS ESPELETA.

- D. IGNACIO CONDE CARRILLO.

- D^a. EVA MARÍA DE LA CRUZ OROZCO.

- D^a. ROSA MARÍA DE LA CUEVA MEDINA.

- D. LEVY CHOCHRÓN BENTATA.

- D^a. M^a. LUISA DÍEZ.

- D^a. MARÍA DOMÍNGUEZ PANIAGUA.

- D. FERNANDO ENDRINO GÓMEZ.

- D^a. CARMEN ESCRIBANO.

- D^a. YOLANDA DE LA FUENTE CORTÉS.

- D^a. M^a. JESÚS GALLEGRO URIEL.

- D^a. M^a. MERCEDES GARCÍA CULEBRAS.

- D^a. INMACULADA GARCÍA GARCÍA.

- D^a. ESTELA GARRIDO ÁLVAREZ.

- D. ESTEBAN GÓMEZ MARTÍN.

- D. JOSÉ GÓMEZ MORENO.

- D. M^a. JOSÉ GUERENA TOMAS.

- D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ CORRAL.

- D^a. ANA HERNÁNDEZ VARGAS.

- D^a. LOURDES HORTAI MENESES.

- D. JAIME INNERARITY MARTÍNEZ.

- D. JUAN FEDERICO JIMÉNEZ CARRASCOSA.

- D^a. PURIFICACIÓN LÓPEZ GALLARDO.

- D^a. M^a. JOSÉ LÓPEZ MONTERO.

- D. FERNANDO LÓPEZ SANZ.

- D^a. AURORA MAESTRO MARTÍN.

- D. CARLOS MARIAN CRESPO.

- D^a. DOLORES MARTÍN ÁLVAREZ.

- D. ALBERTO DE MIGUEL BALLANO.

- D^a. M^a. PÍA DE MIGUEL MÁRQUEZ.

- D. GUSTAVO MORA NAVARRO.

- D^a. ANA ISABEL MORENO GÓMEZ.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017



- D. EUGENIO MORENO MORENO.
- D. ALÍ MUSA MUHAMED AYESH.
- D^ª. M^ª. JESÚS MUÑOZ SANZ.
- D^ª. SAGRARIO MUÑOZ-QUIRÓS ALIAGA.
- D^ª. EVA NIETO PUÉRTOLAS.
- D^ª. ANA MARÍA ORTIZ CORDERO.
- D^ª. SUSANA ORTIZ MARTIN.
- D^ª. OLGA OTEO ORTIZ.
- D^ª. NURIA PARTIERA GALINDO.
- D. RAIMUNDO PASTOR SÁNCHEZ.
- D^ª. ELENA PEJENAU TE LABARI.
- D^ª. ARÁNZA ZU PÉREZ MEDINA.
- D^ª. MARGARITA PUERTO RODRÍGUEZ.
- D. PABLO RANERA.
- D^ª. BLANCA REAL DE ASÚA GUINEA.
- D^ª. DOLORES RETUERTA.
- D^ª. CARMEN REYES MADRIDEJOS.
- D. JESÚS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.
- D. FERNANDO ROLDÁN MOLL.
- D. JAIME RODOLFO RUBIO MUÑOZ.
- D^ª. M^ª. CARMEN RUIZ ONTIVEROS.
- D. MAURICIO SAINZ-MAZA APARICIO.
- D^ª. M^ª. ÁNGELES SÁNCHEZ DE EUSEBIO.
- D^ª. ALICIA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.
- D. ÓSCAR SÁNCHEZ LÓPEZ.
- D^ª. DOLORES SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
- D^ª. M^ª. TERESA SÁNCHEZ VILLARES.
- D. ÁNGEL SASTRE.
- D^ª. M^ª. JOSÉ SEIJAS MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA.
- D^ª. M^ª. ENCARNACIÓN SERRANO SERRANO.
- D^ª. M^ª. PILAR SERRANO SIMANO.
- D. IGNACIO SEVILLA MACHUCA.
- D^ª. ANA SIGUERO ANGUÍ.
- D^ª. BEATRIZ SOLANS AISA.
- D^ª. JULIA TIMONER AGUILERA.
- D. LUIS DE LA TORRE HURTADO.
- D^ª. TERESA TROYANO RIVAS.
- D. JULIO ISIDRO TURRIENTES GARCÍA ROJO.
- D^ª. ALMUDENA URANGA GÓMEZ.
- D^ª. ÁNGELES USERO MARTÍN.
- D^ª. HERMINIA VALLADARES.
- D^ª. PILAR VICH PÉREZ.
- D^ª. ESPERANZA VILLAR COLOMA.

- PROFESORES CLÍNICOS -2015/2016-:

- Centro de Apoyo a la Docencia en Ciencias de la Salud:

- D. JOSÉ IGNACIO ESPAÑA CARBALLO.

- PROFESORES CLÍNICOS -2016/2017-:

- Departamento de Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales:

- ABDEL, FARAH
- AMO FERNÁNDEZ VELASCO, ÁLVARO DEL.
- ARTEAGA PERALTA, VLADIMIR.
- GONZÁLEZ OTERO, SERGIO
- KÜHNHARDT BARRANTES, ANDRÉE WOLFGANG.
- PINTO GONZÁLEZ, SANTIAGO
- CHACÓN GARCÉS, ARACELI
- GARCÍA-ROMO, ESPERANZA
- GONZÁLEZ-BANDRÉS, CRISTINA
- MONESCILLO LÓPEZ, JAVIER
- ORTEGA CANALES, INMACULADA
- REDONDO, IRENE
- POMARES PUERTO, ANA ISABEL
- SÁNCHEZ ROJO, CRISTINA
- VIRSEDA DE ANTONIO, ANA
- ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, SARA
- ÁRIAS FÚNEZ, FERNANDO
- BENITO DUQUE, PABLO
- DÍEZ NICOLÁS, VÍCTOR
- DUQUE RUIZ, GEMMA ISABEL
- FABUEL ALCAÑIZ, JAVIER
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, EDILBERTO
- FRAILE POBLADOR, AGUSTÍN
- GÓMEZ DE VICENTE, JOSÉ MIGUEL
- HEVIA PALACIOS, VITAL
- LASO GARCÍA, INÉS
- LEY URZAIZ, LUIS
- LÓPEZ FANDO LAVALLE, LUIS
- MARTÍNEZ ARCOS, LAURA
- SERRANO, ANA
- URETA MESA, EVA
- VALLEJO HERRADOR, JORGE
- ABOLLADO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS
- ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ANA
- AVILÉS VALENCIA, GUSTAVO
- BARRERA COELLO, LAURA
- CÁMARA TIERRASECA, MARÍA JESÚS
- ELÍAS ALGUACIL, MARGARITA DOLORES
- FERNÁNDEZ-BOLAÑOS VALENTÍN, GONZALO
- GARCÍA GARCÍA, SONIA MONTSERRAT
- GARCÍA LLORENTE, MARÍA
- GAVÍN BENAVENT, MARTA
- MARTÍN GÓMEZ, MARÍA
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA TERESA
- MARTÍNEZ JAREÑO, MANUEL LUIS
- PARRONDO SÁNCHEZ, PAULA
- RAMOS TRIVIÑO, RAQUEL
- YAGO LISBONA, LAURA
- ZAMORA CUESTA, ANA MARÍA
- CASTILLO LÓPEZ, RAÚL DEL
- CORDERO DEVESA, ADELA
- FRAGOLA ARNAU, CLAUDIO
- MARIÑO SÁNCHEZ, FRANKLIN
- MORA RIVAS, ELENA
- PÉREZ MARTÍNEZ, CECILIA

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017



- POLO LÓPEZ, RUBÉN
- SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, FÁTIMA
- VACA GONZÁLEZ, MIGUEL
- CHICHARRO ALMARZA, G. JAVIER
- ESCOLANO CHAMOIS, ANTONIO
- LEAL HERNÁNDEZ, FERNANDO
- MERINO HERNÁNDEZ, CARLOS
- POZO MENGUAL, BERNABÉ
- SANZ MIGUELÁÑEZ, JUAN LUIS
- TORRES VARAS, LORENA
- GÓMEZ CANCIO, MARÍA JESÚS
- MÉNDEZ MESÓN, IRENE
- ORDÓÑEZ PASCUAL, FERNANDO
- ALBANDEA JIMÉNEZ, ANA ROSA
- ALONSO FORMENTO, NIEVES
- ARNALICH MONTIEL, FRANCISCO
- CABARGA DEL NOZAL, CARMEN
- CIANCAS FUENTES, ESTHER
- CONTRERAS MARTÍN, INÉS
- DÍEZ ALVAREZ, LAURA
- GONZÁLEZ LÓPEZ, JULIO JOSÉ
- MÁRQUEZ GONZÁLEZ, CRISTINA
- MATEOS SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN
- MINGO BOTÍN, DAVID
- MORCILLO LAIZ, RAFAEL
- MORENO LÓPEZ, MARÍA
- PARDO MUÑOZ, ASCENSIÓN
- RODRÍGUEZ DEL VALLE, JOSÉ M^a
- RUIZ CASAS, DIEGO
- RUIZ GUERRERO, MIGUEL FRANCISCO
- SALES SANZ, MARCOS
- BLÁZQUEZ MARTÍN, ALMA
- DÍAZ PEDRERO, RAÚL
- GÓMEZ SANZ, REMEDIOS
- HERNÁNDEZ JUARA, PILAR
- JIMÉNEZ MORENO, ANTONIO
- LASA UNZÚE, INMACULADA
- LÓPEZ GARCÍA, ADELA PETRA
- MARTÍN MOLINERO, RAMÓN
- RODRÍGUEZ PASCUAL, ÁNGEL
- RUIZ GRANDE, FERNANDO
- SAN ROMÁN ROMANILLOS, ROSARIO
- VILLET PLAZA, RAFAEL
- ABARCA MARTÍNEZ, LEOPOLDO
- CALDERAS DOMÍNGUEZ, MILAGROS
- DÍAZ GONZÁLEZ, ESPERANZA
- HERNÁNDEZ IGLESIAS, CARMEN
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, M^a JESÚS
- MORATALLA BARTOLOMÉ, ENRIQUE
- PANCORBO ALONSO, MIGUEL ÁNGEL
- RODRÍGUEZ NAVARRETE, MARTA
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN
- COLMENERO RUIZ, CONSTANTINO
- FERNÁNDEZ SORIA, CRISTINA
- LÓPEZ PIZARRO, VÍCTOR
- LOSADA INCLÁN, MANUEL
- ORDÓÑEZ SOBLECHERO, VANESA
- PATERNINA PORTILLO, ÁLVARO
- PRATS GOLCZER, VICTORIA
- GARCÍA ALCÁNTARA, FERNANDO
- OLARIETA SOTO, JAVIER
- RODRÍGUEZ PARADINAS, MANUEL
- SANZ LÓPEZ, LORENA
- DOMÍNGUEZ RUBIO, EVA
- ANGULO CUESTA, JAVIER
- PALACÍN ESTEBAN, ANA M^a
- ORTIZ VICO, FRANCISCO JAVIER
- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, CARLOS
- SANCHÍS BONET, ÁNGELES
- SANTIAGO MARTÍN, M^a CARMEN
- BOLÍVAR DE MIGUEL, GEMA
- CASTEJÓN CERVERO, MIGUEL ÁNGEL
- GROS OTERO, JUAN
- GORROÑO ECHEVERRÍA, MARINA
- GUTIÉRREZ ORTIZ, CONSUELO
- ROMERO GARCÍA-TENORIO, ANA
- ADRADOS PONCE, MARÍA DULCE
- CORDERO ETCHEBARNE, ESTEFANÍA
- COUSO GONZÁLEZ, ALDINA
- DELGADO ESPEJA, JUAN JOSÉ
- ESTÉVEZ SALAMANCA, MARÍA CRUZ
- GARRIDO SÁNCHEZ, NURIA
- GRASSA GARRIDO, ALMUDENA
- ONTAÑÓN NASARRE, MARTA
- OTAZUA MORTE, JOVITA
- SOLANO CALVO, JUAN ANTONIO
- SÁNCHEZ-NIEVES FERNÁNDEZ, DAVID

- PROFESORES CLÍNICOS -2016/2017-:

- Departamento de Medicina y Especialidades Médicas [Convenio UAH-SESCAM]:

- D^a. MÓNICA ALCOBENDAS MAESTRO.
- D^a. ANA M^a. ESCLARÍN DE RUIZ.
- D^a. ELISA LÓPEZ DOLADO.

- PROFESORES CLÍNICOS -2016/2017 y 2017/2018-:

- Departamento de Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales [Convenio UAH-SESCAM]:

- D^a. MARÍA LABALDE MARTÍNEZ.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017



- D^a. MARÍA MARTÍN GÓMEZ.
- D. ROBERTO DE LA PLAZA LLAMAS.
- D. JOSÉ MANUEL RAMIA ÁNGEL.

- Departamento de Medicina y Especialidades Médicas [Convenio UAH-SESCAM]:

- D. JULIÁN VICENTE DEL CERRRO GONZÁLEZ.
- D. JUAN CARLOS JURADO LÓPEZ.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

ANEXO VI

Normas de organización y funcionamiento del Centro de Educación Superior UNIMAD

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto

El objeto de las presentes Normas es regular la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Educación Superior UNIMAD.

Artículo 2.- Fines y funciones

1. En la función que desempeña de servicio a la sociedad, el Centro tiene como fines:
 - a) La impartición de enseñanza superior correspondiente a las titulaciones oficiales, propias y de cursos de formación de nivel universitario que autorice la Universidad de Alcalá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre y modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero.
 - b) La preparación para el ejercicio y desarrollo de actividades y competencias profesionales de sus alumnos.
 - c) La investigación científica.
 - d) La difusión del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, del desarrollo económico y la transferencia de los resultados de la investigación por cualquier medio.
 - e) La promoción y realización de actividades culturales y científicas propias de la extensión universitaria.
 - f) Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos.
2. Para alcanzar estos fines el Centro podrá establecer acuerdos con otros organismos y entidades, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales, de análogas funciones y objetivos. La tramitación de estos acuerdos deberá ser puesta en conocimiento de la Universidad de Alcalá con carácter previo a su firma para que, si procede, sea autorizada su suscripción.

Artículo 3.- Miembros

Son miembros del Centro todo el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios que estén adscritos al Centro, así como los estudiantes.

TÍTULO II

Régimen jurídico, de personal y económico-financiero

CAPÍTULO I. Entidad Titular

Artículo 4.- Entidad Titular

1. La Entidad Titular del Centro es el Centro de Educación Superior UNIMAD, S.L., que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y que fue constituido el 8 de marzo de 2015 ante el Notario Manuel Gerardo Tarrío, con el número de protocolo 289.
2. Como Entidad Titular ejercerá, entre otras las siguientes funciones:
 1. Velar por el cumplimiento del objeto social de la Entidad.
 2. Llevar a cabo los nombramientos de cargos señalados en las presentes Normas de Organización y Funcionamiento.
 3. Contratar, cesar y decidir todos los aspectos relacionados con el personal laboral adscrito al Centro.
 4. Aprobar los presupuestos y balances.
 5. Cualquiera otra que establezcan los Estatutos de la Entidad o la legislación vigente.

CAPÍTULO II. Órganos de gobierno

Artículo 5. Órganos

1. El Centro cuenta con órganos colegiados y órganos unipersonales.
2. Son órganos colegiados del Centro:
 - Junta de Centro.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

- Consejo Superior.
- 3. Son órganos unipersonales del Centro:
 - Director Técnico del Centro.
 - Director Académico.
 - Subdirectores.
 - El Secretario General.
 - El Administrador.

Sección 1ª. Órganos Colegiados

Artículo 6. Junta de Centro

La Junta de Centro es el órgano de representación de los diferentes estamentos que la integran y tiene como misión regular la vida académica del Centro.

Artículo 7. Miembros de la Junta de Centro

1. Son miembros natos de la Junta de Centro todos los que sean miembros del Consejo Superior del Centro.
2. Son miembros electos de la Junta de Centro:
 - a) Dos profesores, elegidos por el colectivo de personal docente e investigador con docencia en el Centro.
 - b) Un representante del personal de administración y servicios, elegido por los miembros del PAS que presten sus servicios en el Centro.
 - c) Un delegado de los alumnos, elegido por el colectivo de alumnos del Centro.

3. Los miembros electos por el colectivo de personal docente e investigador y de personal de administración y servicios, los serán por un período de tres años, al cabo de los cuales se celebrarán elecciones para su renovación. El miembro electo por el colectivo de alumnos lo será por período de un año, a cuyo fin se celebrarán elecciones todos los años para su renovación.

4. Todos los miembros de la Junta ostentarán voz y voto.

5. La presidencia de la Junta de Centro será ejercitada por el Director Técnico del Centro.

Artículo 8. Régimen de funcionamiento de la Junta de Centro

1. Las sesiones de la Junta de Centro serán de carácter ordinario y extraordinario. Cada año habrá, al menos, tres sesiones ordinarias. La convocatoria irá firmada por el Secretario por orden del Presidente.
2. La Junta de Centro se reunirá con carácter extraordinario por decisión del Presidente, o cuando lo solicite, al menos, la mayoría de los miembros de la propia Junta.
3. Las reuniones de la Junta de Centro serán válidas si asisten a ellas al menos la mitad más uno de sus miembros. Para la validez de acuerdos se requerirá la mayoría simple de votos presentes.

Artículo 9. Competencias de la Junta de Centro

Son competencias de la Junta de Centro las siguientes:

1. Las proposiciones de creación, impartición de nuevas titulaciones o supresión de las existentes en el Centro, tanto oficiales como propias, con el visto bueno del órgano de gobierno de la Entidad Titular, para su aprobación por la Universidad de Alcalá.
2. La elaboración y modificación de propuestas de planes de estudio.
3. La propuesta de modificación de las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro, para su aprobación, en su caso, por la Universidad de Alcalá, en los términos indicados en el artículo 34 de las presentes Normas de Organización y Funcionamiento.
4. La proposición al Consejo Superior de la firma de acuerdos de colaboración con otras entidades a que se refiere el apartado 2.2 de las presentes Normas de Organización y Funcionamiento.
5. El establecimiento y aprobación de las directrices básicas de la organización de la docencia reglada que se imparta en el Centro, así como el calendario anual de acuerdo con lo establecido por la Universidad de Alcalá.
6. La elaboración y aprobación de sus normas internas de funcionamiento.
7. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los planes de estudio y el seguimiento de los programas oficiales de las asignaturas.
8. La promoción del perfeccionamiento de las titulaciones que se imparten en el Centro mediante la revisión curricular continua, de forma que se actualicen los objetivos docentes y se introduzcan nuevas metodologías acordes con los mismos.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

9. La promoción de actividades culturales, de extensión universitaria, de intercambio, movilidad de sus estudiantes y de formación continua, así como las relaciones con sus antiguos alumnos.
10. La capacidad de hacer cuantas sugerencias considere oportunas sobre la marcha académica y administrativa del Centro.
11. Cualquier otra competencia que le pudiere atribuir la Universidad de Alcalá o la Entidad Titular del Centro.

Artículo 10. Consejo Superior

El Consejo Superior es el órgano colegiado establecido para la gestión y gobierno del Centro.

Artículo 11. Composición del Consejo Superior

Son miembros del Consejo Superior:

1. El representante de la Entidad Titular del Centro, que será designado por ésta.
 2. El Director Técnico del Centro.
 3. El Director Académico de la Universidad de Alcalá en el Centro.
 4. Una persona que designe, a estos efectos, el Rector de la Universidad de Alcalá.
 5. El Secretario General del Centro, que ejercerá la Secretaría del Consejo.
2. La presidencia del Consejo Superior será ejercida por el Director Técnico del Centro.

Artículo 12. Competencias del Consejo Superior

Son competencias del Consejo Superior las siguientes:

1. La elaboración de la programación general anual del Centro, de conformidad con las directrices establecidas por la Junta de Centro.
2. La elaboración del anteproyecto de las partidas presupuestarias y de la memoria económica anual para su aprobación por la Entidad Titular del Centro.
3. La gestión del presupuesto aprobado, así como la elaboración de propuestas de modificación del mismo a lo largo de su ejecución si fuere necesario.
4. La aprobación de los acuerdos de colaboración con otras entidades a que se refiere el artículo 2.2 de las presentes Normas de Organización y Funcionamiento, dentro de los ámbitos de sus competencias.
5. La capacidad de manifestar su opinión en el proceso de contratación y de despido de personal.
6. La obligación de informar a la comunidad educativa del Centro de la dinámica del mismo y de los asuntos de interés general.
7. Las resoluciones de las cuestiones relativas a la actividad del Centro que no sean competencia de otro órgano.
8. Cualquier otra competencia que le atribuya la Junta de Centro, las presentes Normas de Organización y Funcionamiento o la legislación vigente.

Artículo 13. Régimen de funcionamiento del Consejo Superior.

El Consejo Superior se reunirá al menos una vez al mes. A sus sesiones podrán ser convocadas otras personas en razón de los temas que se vayan a tratar. El Consejo Superior tomará preferiblemente sus acuerdos por consenso, aunque si no es posible decidirá, en lo que es de su competencia, por mayoría.

Sección 2ª: Órganos unipersonales

Artículo 14. El Director Técnico del Centro

1. El Director Técnico del Centro será nombrado por el Rector de la Universidad, a propuesta de la dirección de la Entidad, previa aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por un período de cuatro años para desempeñar el cargo y podrá delegar sus funciones en el Subdirector del Centro.
2. En caso de ausencia o enfermedad u otra causa justificada, el Director del Centro será sustituido por el Subdirector o quien en su caso se designe

Artículo 15. Funciones del Director Técnico del Centro

Son funciones del Director Técnico del Centro las siguientes:

1. Ostentar la representación y dirigir y coordinar la actividad del Centro.
2. Presidir la Junta de Centro y del Consejo Superior, convocando y dirigiendo cuantas sesiones se celebren en su seno.
3. Proponer a la Entidad Titular, el nombramiento de los Subdirectores, u otras figuras de apoyo a la dirección, cuando esto fuera necesario.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

4. Proponer a la Entidad Titular la contratación o el cese del personal laboral y presentarle cualquier otra incidencia en aspectos relacionados con dicho personal y en el que sea competente la Entidad.
5. Colaborar con el Director Académico de la Universidad de Alcalá y el Administrador en la realización de la memoria de actividades y datos estadísticos anuales del Centro.
6. Colaborar con el Administrador en la preparación de los presupuestos y sus modificaciones, así como en la elaboración de la memoria económica anual y balance de cuentas con la Entidad titular.
7. Organizar y coordinar la selección y admisión de alumnos del Centro.
8. Coordinar la elaboración de la memoria anual del Centro.
9. Tramitar la documentación oficial del Centro ante las administraciones educativas correspondientes.
10. Informar al personal del Centro de los diversos acuerdos y disposiciones que afecten al desarrollo de la vida en ella.
11. Será responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales que afecten al personal del Centro.
12. Asegurar, con los restantes estamentos del Centro, la convivencia y el respeto mutuo.
13. Potenciar la formación permanente del profesorado en ejercicio.
14. Velar por el mantenimiento del orden y la disciplina del Centro.
15. Cualquier otra competencia que le asigne la Entidad Titular, la Junta de Centro, las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro o la legislación vigente.

Artículo 16. El Director Académico de la Universidad de Alcalá

El Director Académico de la Universidad de Alcalá en el Centro será nombrado por el Rector de la Universidad de Alcalá, entre Catedráticos o Profesores Titulares de la Universidad, con el Visto Bueno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por un período de cuatro años.

Artículo 17. Funciones del Director Académico

Son funciones del Director Académico:

1. Ostentar la representación de la Universidad de Alcalá en el Centro.
2. Actuar como órgano de enlace entre el Centro y la Universidad, en todos los asuntos de índole académica.
3. Supervisar la preinscripción y matriculación de los estudiantes del centro.
4. Atender al correcto desarrollo de las enseñanzas teóricas, prácticas o a distancia y coordinar la evaluación de los estudiantes por el profesorado.
5. Velar por la ejecución del Sistema Interno de Garantía de Calidad.
6. Firmar las actas, cumpliendo con los plazos de firma y entrega de las mismas.
7. Colaborar con los vicerrectorados competentes para el cumplimiento de la normativa en vigor y de los plazos administrativos.
8. Controlar y realizar el seguimiento, en su caso, de las prácticas externas que realicen los alumnos.
9. Participar en el Consejo Superior o en cualquier otra comisión u órgano de coordinación entre la UAH y el Centro Adscrito.
10. Colaborar con los órganos de dirección del Centro Adscrito.
11. Poner en conocimiento del Delegado del Rector para el centro de cualquier circunstancia académica o administrativa que considere relevante.
12. Presentar un informe anual sobre los aspectos académicos de los estudios impartidos en el Centro Adscrito.
13. Presentar las propuestas de impartición de nuevos estudios al vicerrectorado competente.
14. Cualquier otra competencia que le atribuyan los órganos directivos o colegiados del Centro y la normativa vigente.

Artículo 18.- Subdirector(es)

El Director Técnico podrá proponer a la Entidad Titular el nombramiento de hasta dos Subdirectores, en los que podrá delegar expresamente el ejercicio de las competencias que se determine por su parte.

Artículo 19. El Secretario General

1. El Secretario General es el fedatario de los actos y acuerdos de la Junta de Centro y de aquellos otros derivados de la organización del propio Centro. Será nombrado por el Rector a propuesta de la entidad titular, por un período de cuatro años.

2. Son funciones del Secretario General:

1. Convocar por orden del Director Técnico a la Junta de Centro y al Consejo Superior.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

2. Dar fe de los actos y acuerdos de la Junta de Centro y del Consejo Superior.
3. Extender las actas de las reuniones celebradas con carácter oficial y dejar constancia escrita de todos los acontecimientos notables de la vida del Centro.
4. Llevar al día, mantener y custodiar el archivo de documentos y el sello del Centro.
5. Coordinar el trabajo del personal de Secretaría.
6. Intervenir en los órganos de gestión en los que se reclame su presencia.
7. Cualquier otra función que le sea encomendada por la legislación vigente o por estas Normas de Organización y Funcionamiento.

Artículo 20. Administrador del Centro

La Entidad Titular podrá contratar un Administrador para el Centro, que será el responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos del Centro.

CAPÍTULO III. Régimen de personal

Sección 1ª. Régimen del personal Docente e Investigador

Artículo 21. Disposiciones generales

1. Los profesores tendrán la titulación exigida para el desempeño de la docencia de acuerdo con la legislación vigente. Serán designados y cesados por la Entidad Titular del Centro, aunque la contratación definitiva y su continuidad en el Centro estará supeditada, en su caso, a la concesión de la correspondiente «venia docendi» por la Universidad de Alcalá.
2. Les corresponde impartir la docencia teórica y práctica de las asignaturas, conforme al plan de estudios vigente y a los programas correspondientes de las asignaturas de dicho plan. El desempeño de sus funciones implica la aceptación por dichos profesores de las presentes Normas de Organización y Funcionamiento y del resto de normativa aplicable a este Centro.

Artículo 22. Actividades y funciones

La actividad académica del personal docente e Investigador comprende la realización de funciones docentes, de investigación, de innovación y transferencia de conocimiento, y de gobierno, dirección y gestión. Sus funciones, teniendo en cuenta su categoría, orientación y régimen de dedicación, serán las siguientes:

- a) Planificación, programación e impartición de las materias, asignaturas, cursos o módulos asignados, así como el desarrollo de tutorías y demás actividades de orientación y apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.
- b) Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes y participación en el diseño, desarrollo e implantación de los procesos de innovación educativa.
- c) Participación en el diseño, propuesta, promoción y desarrollo de actividades formativas no regladas de formación continua y de extensión universitaria.
- d) Participación en la generación de conocimiento mediante el diseño, propuesta, promoción y desarrollo de actividades de investigación. Participación en la dirección, coordinación y gestión de las actividades docentes e investigadoras en los términos en que le sean encomendados.
- e) Participación en actividades de dirección y gestión general del Centro, desempeñando los cargos para los que sean elegidos o designados.

Artículo 23. Derechos del personal docente e investigador

El personal docente e investigador tendrá los siguientes derechos:

1. Ejercer la libertad de cátedra e investigación, con el debido respeto a la Constitución, a las leyes y a las presentes normas, en el marco de los fines del Centro.
2. Desarrollar su actividad profesional de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades, que le permitan ejercer el desempeño efectivo de sus tareas y funciones.
3. La efectiva realización y puesta en práctica del principio de igualdad de género en el desempeño de las funciones académicas y representativas, en la contratación de personal y en el desarrollo de su carrera profesional
4. Disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, según los recursos del Centro.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

5. Poder hacer compatible la dedicación docente y la realización de las tareas de investigación, en su caso, con la participación en la gestión del Centro, y participar en todos los procesos electorales de representación.
6. Ser informado y participar en las cuestiones que afectan al funcionamiento, la organización y la gestión del Centro, a través de los cauces reglamentarios.
7. A ser reconocido y amparado como autor o coautor de los trabajos académicos o científicos en los que participe.
8. Ejercer su libertad de asociación sindical, participar en la negociación colectiva, en la definición de las condiciones de trabajo y en el ejercicio de los demás derechos que le otorga la legislación vigente.
9. Asistir a jornadas, seminarios, reuniones, congresos o encuentros científicos, artísticos o técnicos relacionados con su actividad académica y ámbito disciplinar, para formarse en los mismos, conforme a las disponibilidades del departamento o sección a la que pertenezca el profesor

Artículo 24. Obligaciones del personal docente e investigador

El personal docente e investigador tendrá las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar su actividad académica con pleno respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico y especialmente cumplir con los deberes y los principios fundacionales que informan el espíritu del Centro.
2. Cumplir las tareas docentes, investigadoras, de tutoría y de gestión que le sean encomendadas, con especial respeto y atención a los alumnos que se le confíen
3. Velar por su propia formación científica y por la actualización de sus conocimientos y los métodos pedagógicos.
4. Procurar la consecución de los fines del Centro.
5. Conocer, cumplir y hacer cumplir la normativa que regula el funcionamiento del Centro.
6. Velar por los intereses del Centro dentro y fuera del mismo.
7. Todo aquello que se corresponda a su condición laboral y profesional

Sección 2ª. Del personal de administración y servicios

Artículo 25. Funciones y Actividades

El personal de administración y servicios del Centro, que se encuentra bajo la autoridad del Director Técnico, le corresponden las funciones de gestión, apoyo, asistencia y mantenimiento, para la adecuada prestación de todos los servicios, que contribuyen a la consecución de los fines propios del Centro.

Artículo 26. Régimen jurídico

El Personal de administración y servicios se registrará por lo dispuesto en estas Normas de Organización y Funcionamiento y en todas aquellas normas establecidas en el Centro, así como por la legislación laboral vigente

Artículo 27. Régimen del personal

La contratación, promoción y, en su caso, despido del personal en las condiciones y formas que establezca la normativa aplicable es competencia de la Entidad Titular del Centro.

Artículo 28. Derechos

Son derechos del personal de administración y servicios:

- a) Disponer de los medios adecuados para el desempeño de sus tareas y conocer las funciones asignadas a su puesto de trabajo.
- b) Recibir la formación profesional encaminada a su perfeccionamiento y promoción, de acuerdo con los medios que el Centro destine a tal fin.
- c) Conocer los criterios que utilice el Centro en la organización y promoción del personal, así como la política de prevención y riesgos laborales de aplicación en el mismo.
- d) Ser informado de los resultados de la evaluación efectuada sobre las labores que tengan encomendadas.
- e) Promocionarse conforme a criterios objetivos.

Artículo 29. Deberes

Son deberes del personal de administración y servicios:

- a) Desempeñar las tareas encomendadas con profesionalidad, competencia y eficacia, contribuyendo al buen funcionamiento y mejora del Centro.
- b) Conocer, cumplir y hacer cumplir la normativa que regula el funcionamiento del Centro.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

- c) Respetar los fines fundacionales del Centro.
- d) Observar un trato considerado y respetuoso hacia todas las personas del Centro.
- e) Respetar el patrimonio e instalaciones del Centro.
- f) Todos aquellos que correspondan a su condición laboral y profesional.

TÍTULO III

De los alumnos

Artículo 30. De la condición de alumno

1. Son alumnos del Centro las personas que se hallen matriculadas en cualquiera de los estudios que se impartan en el mismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente para el acceso a los centros universitarios.
2. El Centro estará abierto a toda persona que solicite ser admitida y que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente y los que fije el Centro.

Artículo 31. Derechos de los alumnos

Los alumnos del Centro tendrán los derechos que les reconoce la legislación vigente y, de manera particular, los siguientes:

1. Recibir las enseñanzas teóricas y prácticas correspondientes al plan de estudios vigente.
2. Asistir a las clases y participar activamente en las actividades propuestas y en las prácticas.
3. Disponer de instalaciones y servicios adecuados para el normal desarrollo de sus estudios.
4. Participar en los controles de calidad de la enseñanza y de la labor docente del profesorado.
5. Ser evaluados de forma objetiva en su rendimiento académico, a la revisión de los exámenes y a ejercer en su caso, los medios de impugnación correspondientes.
6. Conocer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada materia.
7. Conocer las calificaciones con anterioridad a su incorporación a las actas oficiales.
8. Ser asistidos y orientados en sus estudios.
9. Participar en los órganos de representación del Centro en la forma prevista en estas Normas de Organización y Funcionamiento.
10. Ser informados de:
 - a) Sus derechos y deberes como estudiantes.
 - b) La oferta de plazas en el Centro, así como los plazos y procedimientos para las solicitudes.
 - c) La existencia de becas y ayudas al estudio, que pueda otorgar el Centro.
 - d) Las actividades de carácter cultural, deportivo o de otra índole de su interés.
 - e) Las ofertas de empleo, o de servicios de cualquier naturaleza que se canalicen a través del Centro.
 - f) Asesoramiento para la defensa de sus derechos.

Artículo 32. Deberes de los alumnos

Los alumnos del Centro tendrán, además de los establecidos en las disposiciones legales vigentes, los siguientes deberes:

1. Realizar el trabajo académico propio de su condición universitaria con el máximo aprovechamiento.
2. Asistir a las actividades académicas programadas por el Centro ya sean de carácter teórico o de tipo práctico.
3. Participar en las actividades del Centro.
4. El abono de la cuota de enseñanza establecida en el Centro y el de la matrícula y tasas oficiales dispuestas por la Universidad de Alcalá.
5. Respetar y cumplir lo dispuesto en las presentes Normas de Organización y Funcionamiento del Centro.
6. Asumir las responsabilidades que lleven implícitas los cargos para los que fueron elegidos.
7. El respeto al patrimonio y medio ambiente.

TÍTULO IV

Régimen disciplinario del personal

CAPÍTULO I. Régimen disciplinario de los alumnos

Artículo 33. Régimen disciplinario

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

1. Hasta que se lleve a efecto la previsión establecida en la disposición adicional segunda del 7 Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, el régimen disciplinario de los estudiantes del centro será el establecido en el Decreto de 8 de septiembre de Decreto de 8 de septiembre de 1954 por el que se aprueba el Reglamento de disciplina académica de los Centros oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

2. La actividad sancionadora implicará, salvo en los casos especificados por la Ley, la instrucción previa del correspondiente expediente disciplinario de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 8 de septiembre de 1954.

3. Los tipos de faltas y el régimen de sanciones serán los previstos en el Decreto de 8 de septiembre de 1954.

CAPÍTULO II. Régimen disciplinario del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios

Artículo 34. Régimen disciplinario

1. Las faltas que puedan cometer el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios en el cumplimiento de sus funciones serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la legislación y el contenido de los convenios colectivos que resulten aplicables.

2. La actividad sancionadora implicará, salvo en los casos especificados por la Ley, la instrucción previa del correspondiente expediente disciplinario.

3. Los tipos de faltas y el régimen de sanciones serán los previstos en la normativa laboral que se aplique a cada tipo de personal en función de su régimen contractual.

TÍTULO V

Extinción y supresión del Centro

Artículo 35. Motivos de extinción del Centro

1. Serán motivos de extinción de las actividades del Centro los siguientes:

- a) Acuerdo entre la entidad promotora y la Universidad de Alcalá.
- b) Denuncia del Convenio de adscripción por una de las partes firmantes.

2. En ambos casos la efectiva resolución del convenio de adscripción y por lo tanto la extinción del Centro quedará demorada a la fecha en que los alumnos matriculados al tiempo de formalizarse la denuncia hayan terminado sus estudios en el Centro, a fin de preservar en todo caso el Derecho que para ello les asiste.

3. La extinción del Centro ha de respetar lo dispuesto en el convenio de adscripción firmado entre ambas entidades.

Artículo 36. Motivos de supresión del Centro

1. Serán motivos de supresión de las actividades del Centro los indicados en el artículo 13 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento y acreditación de universidades y centros universitarios. En concreto, será un motivo de supresión de las actividades del Centro la no presentación o no aprobación del plan de medidas correctoras al que se refiere dicho artículo.

2. La extinción del Centro ha de respetar lo dispuesto en el convenio de adscripción firmado entre ambas entidades.

TÍTULO VI

Reforma de las Normas de Organización y Funcionamiento

Artículo 37. Reforma

Las presentes Normas de Organización y Funcionamiento podrán modificarse a propuesta de la Junta de Centro, por acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de sus miembros. La competencia para la aprobación de la propuesta de modificación corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Normas de Organización y Funcionamiento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

ANEXO VII

Plan de Promoción Interna para el PAS Funcionario de la UAH – 2016-2018

El presente Plan de Promoción Interna se desarrolla en los siguientes apartados:

- I.- Exposición de motivos.
- II.- Desarrollo del plan de promoción interna: anualidades y número de plazas.
- III.- Condiciones de desarrollo del plan plurianual de promoción interna:
 - Partes del proceso selectivo.
 - Acumulación de plazas a la convocatoria siguiente, en el caso que alguna plaza resultara vacante. Reasignación de plazas el último año, en su caso, dentro del intervalo de cada Subgrupo.
 - Niveles de complemento de destino mínimo para el acceso a las Escalas superiores.
 - Desarrollo de la fase de oposición.
 - Tratamiento de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición pero no hayan superado el proceso selectivo.
 - Materias de temarios generales y específicos para el acceso a las diferentes Escalas.
 - Resolución de los procesos de promoción interna.
- IV.- Requisitos de los aspirantes.
- V.- Formación para la preparación de las pruebas selectivas de los procesos de promoción interna.
- VI.- Cronograma del desarrollo del proceso.
- VII.- Coste económico del Plan de Promoción Interna.

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La promoción interna del personal de administración y servicios funcionario, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), es reconocida como un derecho de carácter individual al igual que la progresión en la carrera profesional, de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

Este derecho permite el acceso a Cuerpos/Escalas superiores a aquellas en las que se encuentra encuadrado el funcionario de carrera, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder por esta vía y la posterior superación de las pruebas de los procesos selectivos convocados. El acceso a una Escala superior posibilita el desarrollo de su carrera administrativa a la vez que genera la expectativa de poder optar a puestos de trabajo con una mayor cualificación, responsabilidad y mayores retribuciones económicas.

El Plan de Promoción que se propone es un plan ambicioso por su alcance, pero factible. Afecta al conjunto del colectivo de PAS Funcionario que cumple los requisitos para poder acceder a este Plan de Promoción. Se pretende desarrollar a lo largo de tres convocatorias y es asumible desde el punto de vista económico.

El presente Plan de Promoción Interna pretende dar una respuesta clara y global a la promoción interna del citado colectivo de PAS Funcionario de la Universidad de Alcalá, colectivo sobre el que en el pasado se han desarrollado sólo acciones aisladas y ya lejanas en el tiempo.

Adicionalmente, el Plan quiere dar respuesta no sólo a este derecho sino servir de estímulo para la mejora y el desarrollo profesional de un colectivo clave para las necesidades de transformación de la Universidad en el futuro, valorando la experiencia en el desarrollo de las funciones encomendadas y destacando la necesidad de encarar nuevos desafíos.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

Nº Plazas	Acceso a Escalas mediante procesos de promoción interna:	Año 2016		Año 2017		Año 2018	
		T. G.	T.D. (*)	T. G.	T.D. (*)	T. G.	T.D. (*)
ESCALAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ							
21	Escala Técnica de la Universidad de Alcalá	7		7		7	
27	Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas U. Alcalá	9	1	9		8	
9	E. Superior de Sistemas y Tecnología de la Información U. Alcalá	3		3		3	
0	Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales U. Alcalá	-		-		-	
0	Escala de Letrados/as de la U. Alcalá	-		-		-	
57	Subtotal Escalas Subgrupo A1						
90	Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá	27	3	27	3	27	3
12	Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la U. Alcalá	4	1	4		3	
4	Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la U. Alcalá	2		2		-	
0	E.de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la U. Alcalá	-		-		-	
106	Subtotal Escalas Subgrupo A2						
130	Escala Administrativa de la U. de Alcalá	41	3	40	3	40	3
0	Escala Técnicos Auxiliares de Informática de la U. de Alcalá	-		-		-	
0	Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	-		-		-	
130	Subtotal Escalas Subgrupo C1						
0	Escala Auxiliar Administrativa de la U. de Alcalá	-		-		-	
293		93	8	92	6	88	6

II.- DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA: ANUALIDADES Y NÚMERO DE PLAZAS

Cuadro 1

T.G.: Turno General

T.D.: Turno Discapacidad. (*) El número de plazas para el turno de discapacidad para los años 2017 y 2018 podrá variar en función del resultado de cada una de las convocatorias.

Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y habrán de expresarlo en el modelo de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el modelo de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

III.- CONDICIONES DE DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA:

- Partes del proceso selectivo.
- Acumulación de plazas a la convocatoria siguiente, en el caso que alguna plaza resultara vacante. Reasignación de plazas el último año, en su caso, dentro de cada uno de los Subgrupos.
- Niveles de complemento de destino mínimo para el acceso a las Escalas superiores
- Desarrollo fase de oposición.
- Tratamiento de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición pero no hayan superado el proceso selectivo.
- Materias de temarios generales y específicos para el acceso a las diferentes Escalas.
- Resolución de los procesos de promoción interna.

a) Partes del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases: oposición y concurso.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017



- ✓ La fase de oposición constituirá el 80% del proceso selectivo. Tendrá carácter eliminatorio.
- ✓ La fase de concurso constituirá el 20% del proceso selectivo. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos a valorar serán los siguientes:
 - La antigüedad, que tendrá una proporción del 10% del proceso selectivo.
 - El grado, que tendrá una proporción del 5% del proceso selectivo.
 - Trabajo desarrollado según el complemento de destino, tendrá una proporción del 3% del proceso selectivo.
 - Cursos de Formación, tendrá una proporción del 2% del proceso selectivo.
- A los efectos de valoración de esta fase, se tomará la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- El Servicio de Planificación y Gestión del Personal de Administración y Servicios expedirá de oficio los méritos de aquellas personas aspirantes que superen la fase de oposición para la valoración de la fase de concurso. Posteriormente se harán públicas las valoraciones provisionales de los méritos, estableciendo un plazo para presentar las alegaciones a las valoraciones provisionales.
- ✓ Finalmente se publicarán las valoraciones definitivas de la fase de méritos y se sumarán las puntuaciones de la fase de oposición, resultando la puntuación final del proceso selectivo con las personas aspirantes que hayan superado el mismo.

b) Acumulación de plazas a la convocatoria siguiente, en el caso que alguna plaza resultara vacante. Reasignación de plazas el último año, en su caso, dentro del intervalo de cada Subgrupo

El número de plazas que figura en el cuadro 1 (Apartado II de este Acuerdo) para cada uno de los años y para las diferentes Escalas, sólo podrá ser alterado en los siguientes supuestos:
Año 2017: Se podrá incrementar el número de plazas previstas en las respectivas Escalas con las plazas no cubiertas en las convocatorias del año 2016. Se acumularán a la misma Escala.

Año 2018: Las plazas no cubiertas en el año 2017 se podrán acumular a las plazas previstas para el año 2018. Se podrán acumular a cualquier Escala dentro del mismo Subgrupo, no pudiendo superar en ningún caso el total de plazas previstas en el cuadro 1 (Apartado II de este Acuerdo).

c) Niveles de complemento de destino mínimos al acceder a la Escala superior.

Se establecen los siguientes niveles, de complemento de destino, mínimos al acceder a la Escala superior que se indican a continuación:

Escala superior a la que se accede por promoción interna:	Nivel mínimo de acceso:
Escala de Subgrupo C1	18
Escalas de Subgrupo A2	20
Escalas de Subgrupo A1	24

Cuadro 2

d) Desarrollo fase de oposición.

Las personas aspirantes deberán elegir el bloque específico por el que optan para realizar las pruebas selectivas. La elección del bloque específico será vinculante para la realización

de las dos partes del ejercicio para las Escalas de los Subgrupos A1 y A2 así como para el desarrollo del único ejercicio de la Escala del Subgrupo C1.

- **Escalas de la Universidad de Alcalá adscritas al Subgrupo A1:**
 - Escala Técnica
 - Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas
 - Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información

Un único ejercicio, con dos partes:

a) *Primera parte:*

Tipo test de 80 preguntas: 20 preguntas sobre el bloque de materias generales y 60 preguntas sobre el bloque específico elegido por las personas aspirantes.

Las respuestas erróneas, penalizarán con $\frac{1}{4}$ del valor de una respuesta correcta.

b) *Segunda parte:*

Resolución de un supuesto práctico entre dos presentados por el Tribunal, de cada bloque específico, que se corresponderá con el bloque señalado en su solicitud. Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

La calificación total será de 0 a 80 puntos, con la siguiente distribución:

Para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 40 puntos, entre ambas partes. Ambas partes podrán compensarse siendo necesario para ello, que en cada una de ellas se obtenga una puntuación mínima de 16 puntos.

-
- **Escalas adscritas al Subgrupo A2:**
 - Escala de Gestión.
 - Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.
 - Escala de Gestión de Sistemas e Informática.

a) Un único ejercicio, con dos partes:

a. *Primera parte:*

Tipo test de 60 preguntas: 15 preguntas sobre el bloque de materias generales y 45 preguntas sobre el bloque específico elegido por las personas aspirantes.

b. *Segunda parte:* resolución de un supuesto práctico (*), entre dos presentados por el Tribunal, de cada bloque específico, que se corresponderá con el bloque señalado en su solicitud, donde se plantearán diez cuestiones a resolver a modo tipo test.

(*) *En el caso de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, la segunda parte del ejercicio consistirá en la resolución de una catalogación en formato MARC21, en lugar de un supuesto práctico.*

La calificación total será de 0 a 80 puntos con la siguiente distribución:

- Primera parte: de 0 a 40 puntos.
- Segunda parte: se calificará de 0 a 40 puntos.

Para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 40 puntos, entre ambas partes. Para que ambas partes puedan compensarse es necesario, que en cada una

de ellas se obtenga una puntuación mínima de 16 puntos. Las respuestas erróneas, tanto de la primera como de la segunda parte, penalizarán con $\frac{1}{4}$ del valor de una respuesta correcta.

▪ **Escala adscrita al Subgrupo C1:**

- Escala Administrativa.

Ejercicio único: Consistirá en la contestación de un ejercicio tipo test de 80 preguntas: 20 preguntas sobre el bloque de materias generales y 60 preguntas sobre el bloque específico elegido por las personas aspirantes. Se calificará de 0 a 80 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 40 puntos para superar el ejercicio. Las respuestas erróneas penalizarán con $\frac{1}{4}$ del valor de una respuesta correcta.

e) **Tratamiento de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición pero no hayan superado el proceso selectivo.**

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pero no hayan aprobado el proceso selectivo por no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, quedarán exentas de realizar, exclusivamente en la siguiente convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición. No obstante, si las personas aspirantes optan por realizar las pruebas de las que hubieran quedado exentas, quedará sin efecto el resultado obtenido en la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior.

Las personas aspirantes que estén exentas de realizar el ejercicio de la fase de oposición como consecuencia de la circunstancia prevista en el párrafo anterior, deberán presentar su solicitud en la convocatoria inmediata siguiente, indicando que desean acogerse a esta opción. El Servicio de Planificación y Gestión de PAS, expedirá el certificado correspondiente que se incorporará a la solicitud.

Este apartado figurará en las bases de la convocatoria.

f) **Bloques para el acceso a las diferentes Escalas.**

Los bloques, tanto de materias generales como específicas y número de temas previstos para el acceso a las diferentes Escalas y Subgrupos es el que se indica a continuación:

Subgrupo:	Bloques para el acceso a la diferentes Escalas:	Nº de Temas por bloques específicos:	Nº de Temas bloque materia general:
A1	Escala Técnica de la UAH: 1.- Bloque de materias generales. 2.- Bloque específico: Gestión Académica 3.- Bloque específico: Gestión Financiera 4.- Bloque específico: Gestión de la Investigación 5.- Bloque específico: Gestión de los Recursos Humanos	25	15
	Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la UAH: 1.- Bloque de materias generales. 2.- Bloque específico: Biblioteconomía y Archivística. 3.- Bloque específico: Tecnología documental. Recursos de la Información 4.- Bloque específico: Legislación y Organización Administrativa.		
	Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información UAH: 1.- Bloque de materias generales. 2.- Bloque específico: Organización y gestión de los sistemas de información. 3.- Bloque específico: Ingeniería de los sistemas. 4.- Bloque específico: Comunicaciones y redes.		

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

A2	Escala de Gestión UAH: 1.- Bloque de materias generales 2.- Bloque específico: Gestión Académica 3.- Bloque específico: Gestión Financiera 4.- Bloque específico: Gestión de la Investigación 5.- Bloque específico: Gestión de los Recursos Humanos 6.- Bloque específico: Gestión y Organización Administrativa	15	10
	Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la UAH: 1.- Bloque de materias generales. 2.- Bloque específico: Biblioteconomía. 3.- Bloque específico: Archivística. Recursos de la Información. 4.- Bloque específico: Legislación.		
	Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la UAH: 1.- Bloque de materias generales. 2.- Bloque específico: Desarrollo de aplicaciones y web. 3.- Bloque específico: Análisis y desarrollos de sistemas. 4.- Bloque específico: Telecomunicaciones.		
C1	Escala Administrativa de la UAH: 1.- Bloque de materias generales: 2.- Bloque específico: Gestión Académica 3.- Bloque específico: Gestión Financiera 4.- Bloque específico: Gestión de la Investigación 5.- Bloque específico: Gestión de los Recursos Humanos 6.- Bloque específico: Gestión y Organización Administrativa	10	5

Cuadro 3

g) Resolución de los procesos de promoción interna:

Como consecuencia del resultado de los procesos selectivos se procederá, en su caso, a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario, en aquellos casos que así fuera necesario.

En cualquier caso, las personas que superen los procesos selectivos, seguirán desarrollando las mismas competencias/tareas que en la Escala de origen.

IV.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- a) Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo/Escala de inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación como funcionario de carrera adscrito a la Universidad de Alcalá, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión según el cuadro que se adjunta a continuación:

Cuerpo/Escala al que pertenece: (*) (Subgrupo inferior)	Escala a la que accedería por promoción interna: (Subgrupo superior al que accedería)
Subgrupo C2	Subgrupo C1
Auxiliar Administrativa de la Universidad de Alcalá	Administrativa de la Universidad de Alcalá
Subgrupo C1	Subgrupo A2
Administrativa de la Universidad de Alcalá	Gestión de la Universidad de Alcalá

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de la UAH	Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la UAH
Técnicos Auxiliares de Informática de la U. de Alcalá	Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la UAH
Subgrupo A2	Subgrupo A1
Escala de Gestión de la UAH	Técnica de la UAH
Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la UAH	Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la UAH
Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la UAH	Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información UAH

Cuadro 4

(*) Pertenecer al Cuerpo/Escala del Subgrupo inferior relacionado en la tabla o correspondiente a otra Administración Pública que ocupe destino definitivo en la Universidad de Alcalá y cumplan el resto de requisitos que se mencionan en este punto.

- b) Los aspirantes deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo/Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y ocupar destino definitivo en la Universidad de Alcalá.
- c) Estar en posesión de la titulación académica legalmente establecida de conformidad con el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Para el acceso a la Escala Administrativa (Subgrupo C1) y de conformidad con la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se podrá poseer, en lugar de la titulación, una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 de las Administraciones Públicas, o de cinco años y haber superado el curso específico de formación.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- f) Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

V.- FORMACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN INTERNA:

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes de las convocatorias se procederá a la impartición de la preparación de los procesos de promoción interna. Esta acción formativa se desarrollará, preferentemente, entre las 14:30 y 16:30 horas, procurando así no afectar a la actividad de los Centros y resto de Unidades administrativas.

La asistencia a estas clases será voluntaria y no generará derecho a emisión de certificado alguno. El cincuenta por ciento del tiempo será computado como de trabajo.

Si algún empleado no pudiera asistir a las clases presenciales por causa justificada, se le facilitará el material que haya sido puesto a disposición del resto de empleados que asistan presencialmente a la citada formación.

En el caso que no fuera posible organizar acciones formativas para la preparación en alguna Escala, se facilitará los medios económicos precisos para que se pueda adquirir material o contratar preparadores, con el límite que sea fijado por la Comisión de Formación y en todo caso estas ayudas se harán efectivas previa presentación de factura original.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

La Universidad procurará la contratación de un Centro especializado en la preparación de procesos selectivos así como facilitar el material adaptado al temario del proceso selectivo convocado. En caso que no pueda prestarse este servicio por un Centro especializado, a los aspirantes que accedan a alguna o algunas de las Escalas, se estudiarán otras vías alternativas que faciliten la formación al proceso selectivo convocado.

No podrá iniciarse las pruebas selectivas hasta que no haya concluido la formación para la preparación de los citados procesos selectivos.

VI.- CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DEL PROCESO:

Una vez aprobado este plan de promoción por Consejo de Gobierno, las plazas afectadas por estos procesos selectivos de promoción interna se incluirán en las respectivas convocatorias anuales de la Oferta de Empleo Público.

- a) Se procurará la publicación de la convocatoria en el último trimestre del año.
- b) La formación será impartida, preferentemente, dentro del primer semestre del año.

- c) El proceso selectivo se iniciará una vez concluida la formación y se procurará que la publicación de la siguiente convocatoria sea efectiva, en el último trimestre del año, una vez resuelta la convocatoria anterior.

VII.- COSTE ECONÓMICO DEL PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA DE PAS FUNCIONARIO:

El Plan de Promoción Interna presentado tiene un coste económico que asciende a 1.033.473,14.- euros, desglosados en:

- | | |
|--|---------------------|
| a) Coste de la promoción interna: | 844.104,52.- euros. |
| b) Costes derivados de incrementos en la cuota patronal: | 189.368,62.- euros. |
| c) Coste de la promoción interna distribuido en tres años: | 344.491,05.- euros. |

Habiéndose constatado acuerdo, entre la Gerencia y la Junta de PAS Funcionario, sobre el desarrollo y la puesta en marcha de los procesos de promoción interna destinados al PAS funcionario para los ejercicios: 2016, 2017 y 2018 se procede a dar traslado del mismo a Consejo de Gobierno para su valoración y aprobación en su caso.

A	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.238,69		M2T	I01
A	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.238,69		M2T	I01
A	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.238,69		M2T	I01
A	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.238,69		M2T	I01
A	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.238,69		M2T	I01
A	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.238,69		M2T	I01
A	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.238,69		M2T	I01
A	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	8.851,75		M2T	I01
A	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	8.851,75		M2T	I01
A	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	8.851,75		M2T	I01
A	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	8.851,75		M2T	I01
A	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	8.851,75		M2T	I01
A	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	8.851,75		M2T	I01
A	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	8.851,75		M2T	I01

CLAVES:

MB. Modificación Baja.

MA. Modificación Alta.

A. Alta.

B. Baja.

TP: Tipo de puesto **N=** No singularizado, **S=** Singularizado, **E=** Puesto que tiene atribuidas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial y que puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual.

FP : Forma de Provisión, **LD=** Libre designación, **C=** Concurso, **I=** Puesto que tiene encomendadas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, y que puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual y provisto por libre designación.

N: Nivel.

C.E. = Complemento específico.

Form. Espec.: Formación Especial. **IDIOMAS:** Será requisito para ocupar el puesto el dominio hablado y escrito de otro idioma de la Unión Europea además del castellano y el inglés.

Obs: Observaciones.

I01: Plaza reservada a procesos selectivos.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

ANEXO IX

1.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y ASOCIACIÓN VASIJA
2.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y FUNDACIÓN APRENDER
3.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y CEIP EL ÁLAMO
4.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL MENOR PAIDEIA
5.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y ORANGE ESPAÑA, S.A.U.
6.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y GOFLUENT, S.L.
7.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y SYNERGIE TT ETT, S.A.U.
8.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.
9.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y MIDSUN GROUP
10.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y LUIGI PIERO MASSA MERE (ASESORÍA Y GESTORÍA MADRID)
11.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y AVALÓN RISK MANAGEMENT CENTRO, S.L.
12.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y IBERTECH FORMACIÓN, S.L.
13.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y EAST AND WEST NETWORK, S.L.
14.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y MAHOU FÁBRICA, S.L.
15.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y ARRIAGA ASOCIADOS ASESORAMIENTO JURÍDICO Y ECONÓMICO, S.L.
16.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y DREAM PLACE HOTELS & RESORTS, S.L.
17.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá e INMO LAQUI, S.L.
18.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y DR. GOYA ANÁLISIS, S.L.
19.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y CGI
20.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y MEDIA PLANNING GROUP, S.A.
21.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y AYUNTAMIENTO DE GETAFE
22.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
23.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y DÍA LIBRE VIAJES, S.L.
24.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y ALTIBEN MADRID, S.L.
25.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y AYUNTAMIENTO DE GETAFE
26.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y DENTAL GLOBAL MANAGEMENT, S.L.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

27.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y FONTÁN ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.
28.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y ACADEMIA MANANTIALES
29.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y CARLSON WAGONLIT ESPAÑA, S.L.
30.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y CRITERIAN SOFTWARE, S.L.
31.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y SEMANTIC NEURAL ANALYSIS SOLUTIONS, S.L.
32.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y PANASONIC ELECTRIC WORKS ESPAÑA, S.A.
33.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y OPTIVA MEDIA, S.L.
34.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y TEYAME 360, S.L.
35.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y SOCIEDAD DE GESTIÓN TÉCNICA EUTECA, S.L.
36.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y ASESORÍA CASTILLA, S.L.
37.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y FIRST FORMACIÓN, S.L.
38.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y RECIM DESARROLLO, S.L.
39.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y AYUNTAMIENTO DE ELCHE
40.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
41.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y FUNDACIÓN BALI POR LA INFANCIA
42.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE MADRID (CUD-ACD)
43.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y EUA FEDERICO ECHEVARRÍA Y ASOCIADOS, S.L.P.
44.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y CSF CONSULTING ABOGADOS Y ECONOMISTAS
45.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y ADVANCED PRODUCTS LATINAMERICA, S.L.
46.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y TORREJÓN INDUSTRIAL HOTELERA, S.A.
47.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y RINA SPORT ARTÍCULOS DEPORTIVOS, S.L.
48.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y DANIEL XIMÉNEZ DE LA TORRE
49.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y UNEN SERVICIOS PARA LA ARQUITECTURA, S.L.
50.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y ANDREWS OSBORNE ACADEMY
51.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y SERCOSOFT, S.L.
52.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y SISTEMAS DE GESTIÓN SANITARIA, S.A.
53.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y SALUPRO SPAIN, S.L.
54.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y NEOVIA LOGISTICS SPAIN, S.A.
55.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y MMGO LAW FIRM MADRID, S.L.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

56.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y LAS NAVES CENTRO DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA
57.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y ASOCIACIÓN COMEDOR SOLIDARIO
58.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y CRYSTAL FOREST, S.L.
59.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y LAUDO FORMACIÓN, S.L.
60.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y PARKER HANNIFIN ESPAÑA, S.L.
61.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y C&L INT GMBH
62.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y CANARIAS WORLD.COM
63.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y WE FIND GROUP, S.L.
64.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y COLEGIO PEÑALVENTO, S.L.
65.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y VIVA MEDIA
66.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y LOGOPLASTE CONSULTORES TÉCNICOS ESPAÑA, S.L.
67.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y EASY VOYAGE.COM (GRUPO WEBEDIA)
68.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y PEPSICO MANUFACTURING A.E.I.
69.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y GTI SOFTWARE Y NETWORKING, S.A.
70.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y COLEGIO DECROLY, S.L.
71.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y CLYSEMA, S.A.
72.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y VIAJERO SIGLO XXI
73.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y TRANSCOM WORLDWIDE SPAIN, S.L.U.
74.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y FCA CAPITAL (FINANCIERA GRUPO FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES)
75.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y UK MADRID
76.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y VISASUR SISTEMAS ALXIA, S.L.
77.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y BUROKPY, S.L.
78.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y MIGRALINGUA VOZE SERVICIOS LINGÜÍSTICOS, S.L.
79.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y BEST OPTION, S.L.
80.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y MEDICS SENSORES, S.L.
81.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y MI ESCUELA BERLÍN – SPRACHE UND KULTUR
82.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y MAGNUM ALCALÁ, S.L.P.
83.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y COLEGIO C.SANTA MARÍA DE LA PROVIDENCIA (FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y EVANGELIO)
84.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y MAITOURS, S.L.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

85.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y SPIKA TECH, S.L.
86.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y FUNDACIÓN EDUCACIÓN MARIANISTA DOMINGO LÁZARO - COLEGIO STA MARÍA DEL PILAR
87.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y MÉDICOS DEL MUNDO
88.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y TERRALIA CONSTRUCCIONES, S.L.
89.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá e I.E.S. PRADO DE SANTO DOMINGO
90.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y DESPACHO DE ABOGADOS RAMÍREZ & ALONSO Y ASOCIADOS
91.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y COMPAÑÍA OPERADORA DE CORTO Y MEDIO RADIO IBERIA EXPRESS, S.A.U.
92.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y EDITORIAL ECOPRENSA, S.A.
93.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y ANDREAS STIHL, S.A.
94.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y ROTOR COMPONENTES TECNOLÓGICOS, S.L.
95.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y CLUB ESCUELA DE FÚTBOL CONCEPCIÓN, S.C.
96.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y COOPBOX HISPANIA, S.L.U.
97.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y HOLDING OMNIPHAR 07 (OP'7)
98.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y AURA REE, S.L.U.
99.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y ESFERA LEGAL, S.L.P.
100.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y BEST CAREER BUTLER, S.L.
101.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y FUNDACIÓN CANIS MAJORIS
102.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y MANUEL DÍAZ LÓPEZ
103.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y BD4TRAVEL GMBH
104.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y CENTRO DE ANÁLISIS SANITARIOS, S.L.
105.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y SCAFOM ESPAÑA, S.L.
106.	Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y TRUCK AND WHEEL, S.L.BYCO, S.A.

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017

ANEXO X

RATIFICACIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS

ESCUELA DE ARQUITECTURA

TITULACIÓN DE GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Curso 2014/2015

D. CARLOS CHAMORRO CUENCA

D^a CRISTINA PÉREZ DEL AGUA

Curso 2015/2016

D. ADRIÁN GABRIEL PÉREZ GARCÍA

TITULACIÓN DE ARQUITECTO (Curso 2015/2016)

D. JOSÉ ÁNGEL DELGADO TORRES

D^a BÁRBARA GONZALO DE DIEGO

TITULACIÓN DE GRADO EN ARQUITECTURA (Curso 2015/2016)

D^a SONIA MARÍA MORALES GÓMEZ

FACULTAD DE BIOLOGÍA, CIENCIAS AMBIENTALES Y QUÍMICA (Curso 2015/2016)

GRADO EN BIOLOGÍA

D^a MARÍA MARÍN MARTÍNEZ

D^a BELÉN ORTIZ DEL CASTILLO

GRADO EN BIOLOGÍA SANITARIA

D^a LORENA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

D^a JENIFFER SANGUINO GÓMEZ

GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

D. DAVID MARTÍNEZ SALVADOR

D. VÍCTOR DE MIGUEL MUÑOZ

GRADO EN QUÍMICA

D. HÉCTOR CARRASCOSA DE LUCAS

D^a SARA QUINTANA SÁNCHEZ

FACULTAD DE DERECHO (Curso 2015/2016)

GRADO EN DERECHO

D^a LARA REDONDO SACEDA

D^a SOFÍA JABÓN SALDAÑA

FACULTAD DE EDUCACIÓN (Curso 2015/2016)

GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL

D^a ALICIA GROSSON COELLO

GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

D^a NEREA FERRERO CAJA

FACULTAD DE FARMACIA (Curso 2015/2016)

GRADO EN FARMACIA

D^a ANA LAVARA SOLERA

D^a ZEENA YAQOUB NOAH ALMARBENA

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD (Curso 2015/2016)

GRADO EN MEDICINA

D. ALEJANDRO MORALES ORTEGA

GRADO EN ENFERMERÍA (ALCALÁ)

D. FLORENTINO NIETO FRANCO

GRADO EN ENFERMERÍA (GUADALAJARA)

D^a YAIZA VÁZQUEZ PEÑA

GRADO EN FISIOTERAPIA

D. CÉSAR PRIETO ANDRAY

GRADO EN LOS ESTUDIOS DE CCAFYDE

D^a MARINA BOLAÑOS URRUELA

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017



ANEXO XI

**EXPEDIENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
2016**

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
44/2016	464.334,31	D
46/2016	170.000,00	E
47/2016	1.500,00	G
50/2016	58.340,00	K
51/2016	5.711,76	J
52/2016	721,51	J
56/2016	21.779,66	D
57/2016	103.519,11	E
58/2016	2.900,02	H
59/2016	1.200,00	J
60/2016	9.678,85	K
61/2016	3.028,85	L
62/2016	40.560,00	O
63/2016	988,00	Q
64/2016	17.524,16	S
65/2016	605,08	Z
66/2016	48.540,94	M
67/2016	5.819,27	M
68/2016	260.000,00	M
69/2016	51.908,80	M
70/2016	303.092,99	M
71/2016	130.294,08	M
TOTAL	1.702.047,39	

INCORPORACIONES DE CRÉDITO

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
77/2016	222.586,60	INCORPORACIONES
TOTAL	222.586,60	

Acta de la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016
Aprobada en la sesión de 26 de enero de 2017